



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIX

Martes 12 de octubre de 2004

Número 4.364

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.596.- Encomienda de gestión a favor de OBIMACE para la realización de obras de acondicionamiento de la zona de enterramiento de cetáceos y de la instalación de las condiciones higiénico-sanitarias preceptivas.

3.626.- I.C.D.- Aprobación inicial del Reglamento de Usuarios del Instituto Ceutí de Deportes.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.608.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. Dña. Elena Sánchez Villaverde, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.623.- Información pública de la solicitud, a instancias de D. Julián Muñoz Serrano en nombre y representación de «Alta Cocina Julián Muñoz S. L.», de autorización para la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.8 sita en explanada de Poniente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.594.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Mohamed, en expediente de orden de demolición del inmueble sito en Pasaje Recreo Alto número 102 (expte. 67099/2002).

3.595.- Notificación a D. José Antonio Fuentes Madrid, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Loma Larga Red Permanente, s/n (expte. 43468/2003).

3.597.- Notificación a D. Juan Luis Abeledo Alcón, relativa a la reclamación de responsabilidad de la Administración de la Ciudad por daños sufridos en su vehículo.

3.598.- PROCESA.- Información pública de la concesión de ayuda a Dña. Beatriz Toledo González, para la cobertura de los gastos de guardería.

3.599.- PROCESA.- Información pública de la anulación de concesión de ayuda a D. Manuel Jesús Sánchez Lara, por haber superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado.

3.600.- PROCESA.- Información pública de la anulación de concesión de ayuda a Dña. Coral García Moya, por haber superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado.

3.601.- PROCESA.- Información pública de la anulación de concesión de ayuda a Dña. Hasnae Moussa, por incumplimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo autónomo.

3.602.- PROCESA.- Información pública de la anulación de concesión de ayuda a Dña. Hanan Abdelkebir Achal, por incumplimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo.

3.603.- PROCESA.- Información pública de la anulación de concesión de ayuda a Dña. Claudia Nora Sicheti, para la cobertura de los gastos de transporte familiar al centro de trabajo/formación.

3.609.- Notificación a Dña. Estefanía González Sa, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Juan de Juanes número 3 (expte. 66731/2004).

3.610.- Notificación a Dña. Sohora Ahmed Mohamed, en expedientes 12492/99/4/97), 12526/99 (91/97) y 16192/2004 (24/04) del Área de Menores.

3.611.- Notificación a Dña. Manuela Buades Jiménez, en expediente de solicitud de licencia de obras en Plaza de África número 11 (expte. 43074/2004).

3.612.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

3.613.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.604.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.605.- Notificación a D. Tamba Camara, en expediente 1108/2004.

3.606.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.607.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.618.- Notificación a D. Nicolae Dirda, en expediente de Comisaría 945/2004.

3.619.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.624.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.620.- Notificación a I.B. Almaraba S.L., en Demanda 419/2004.

3.621.- Notificación a I.B. Almaraba S.L., en Demanda 418/2004.

3.622.- Notificación a Dña. Antonia Martín Saucedo, en Demanda 482/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.614.- Notificación a Dña. María Soledad Suekar Casado y a D. Germán Suekar Casado, en Juicio de Faltas

785/2003.

3.617.- Notificación a Dña. Soledad Suekar Casado, en Juicio de Faltas 633/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.615.- Requisitoria a D. Hanan Abdelkebir Achhan El Kadmiri, en Diligencias Previas 2146/2002.

3.616.- Notificación a los Policías Locales números 190 y 192, y a D. Rachid Lahasen Mohamed, en Juicio de Faltas 45/2003.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

3.523.- Notificación a D. David Abdeslam, en Expediente nº 595/2004 por Aplicación Limitaciones Regimentales.

3.524.- Notificación a D. Jesús Ramírez Moreno, en Expediente nº 524/2004 por Recurso de Reforma.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.625.- Contratación mediante concurso abierto de los servicios de autobús para recorridos turísticos en Ceuta y para traslados desde la estación marítima al centro de la Ciudad, durante el año 2005.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.594.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Doña Elena Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27 de septiembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 26 de septiembre de 2002 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Fátima Ahmed Mohamed, con D.N.I. 45.082.113 solicitando la realización de informe técnico de su vivienda sita en C/ Pasaje Recreo Alto nº 102. El informe técnico nº 333/04, de 20 de febrero determina que en el inmueble: «Se aprecia un deterioro generalizado de la vigería de madera de la cubierta, y perforaciones en la cubrición de la chapa, así como deficiencias en la impermeabilización. Los muros de la vivienda aparecen con grietas y fisuras provocadas por asientos en la cimentación. Se observan infiltraciones de agua desde el terreno que provocan desprendimientos de mortero y alicatados en el interior careciendo del necesario aislamiento térmico y acústico. Se observan desprendimientos de falsos techos de tableros aglomerados de madera. La red de distribución de energía eléctrica carece de protección y se encuentra en mal estado generalizado.» Además indica el citado informe que las reparaciones necesarias exceden del 50% del valor de la construcción, por lo que se encuadraría dentro del supuesto de ruina económica y propone la toma de medidas cautelares. Por Decreto de fecha 2 de marzo de 2004 se inicia procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina económica y técnica del inmueble sito en C/ Pasaje Recreo Alto nº 102, en el que se aprecia un estado de deterioro generalizado, no pudiendo ser reparado por medios normales, superando las reparaciones necesarias el 50% del valor de la construcción existente, conforme lo dispuesto en el informe técnico nº 333/04. Se decreta la adopción de medidas cautelares consistente en el desalojo de propietarios y moradores de la vivienda en el plazo máximo de un mes y el tabicado de huecos y accesos en el plazo de 24 horas desde el desalojo. Asimismo se concede a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. No consta alegación alguna. Por Decreto nº 019086, de fecha 23 de abril de 2004 se declara en situación de ruina técnica y económica la construcción sita en Pasaje Recreo Alto nº 102, conforme a lo dispuesto en el informe técnico nº 333/04, de 20 de febrero, comunicándose a los propietarios y moradores que desalojen la vivienda en el plazo de un mes y que tabiquen los huecos y accesos a la misma en el plazo de 24 horas tras el desalojo. Se le apercibe de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y se indica la solicitud de autorización judicial de entrada en el domicilio para llevar a efecto el desalojo y posterior demolición en caso de incumplimiento por parte de los propietarios y moradores. El 29 de abril de 2004 la Policía Local gira visita de inspección al efecto de comprobar si la vivienda se había desocupado, resultando la misma ocupada. El informe técnico nº 1060/04 de fecha 11 de junio dice: «Se informa que dicho inmueble no ha sido debidamente demolido. (Se adjunta documentación fotográfica). El 15 de junio de 2004 la Policía Local informa que girada visita de inspección a la vivienda sita en C/ Pasaje Recreo Alto nº 102, se comprueba que no se ha procedido a

su demolición. Por Decreto nº 022110, de fecha 28 de junio de 2004 se revoca el decreto nº 021746, de 22 de junio de 2004 por el que se ordenaba el inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria para el cumplimiento de las medidas cautelares, por haberse cumplimentado anteriormente las mismas. Asimismo se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para proceder a la demolición del inmueble sito en C/ Pasaje Recreo Alto nº 102, conforme al informe técnico nº 333/04, de 20 de febrero, declarado en ruina técnica y económica por Decreto nº 019086, de 23 de abril de 2004, ante el incumplimiento de lo ordenado en dicho Decreto. Se notifica el presupuesto a efectos de ejecución subsidiaria de la demolición y se concede un plazo de 10 días para que los interesados presenten alegaciones. No consta presentación de alegación alguna transcurridos los plazos desde la notificación del Decreto. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1.436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 183 «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos, apartado a) daño no reparable técnicamente por los medios normales. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. 3º.- Dispone el artículo 17 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos, conforme al artículo 18.- El artículo 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. 4º.- El artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas,

pilotes) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados, cerchas), estimando así el nivel de agotamiento existente. 5º.- Conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El artículo 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. 6º.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18 de junio de 2003 de delegación y reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese la ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble sito en C/ Pasaje Recreo Alto nº 102, conforme al informe técnico nº 333/04, de 20 de febrero declarado en ruina técnica y económica por Decreto nº 019086, de fecha 23 de abril de 2004, ante el incumplimiento de lo ordenado en dicho Decreto.

2º.- Solicítese autorización judicial de entrada en el domicilio sito en C/ Pasaje Recreo Alto nº 102, para hacer efectivo el desalojo de personas y enseres que pudieran existir, teniendo en cuenta que la inquilina de la vivienda ha sido realojada a través de un programa de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social pero se desconoce si la misma ha sido ocupada de nuevo, así como para la posterior demolición.

3º.- Tramítense el expediente de contratación correspondiente siendo el presupuesto estimado, a efectos de ejecución subsidiaria de 933,12 E y el plazo para llevarlo a efecto de 7 días, conforme al informe técnico nº 1.106/04, de 24 de junio de 2004.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED por domicilio desconocido, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior

Resolución.

Ceuta, 30 de septiembre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.595.- El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra D. José Antonio Fuentes Madrid, por Infracción Urbanística, ha dictado con fecha 9 de agosto de 2004, la siguiente Propuesta de Resolución:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Tras informe técnico de 5 y 21 de mayo de 1999, se Decreta el día 26 de mayo de 1999 la incoación de expediente contradictorio de ruina en finca sita en la C/ Pozo Rayo Alto nº 7, concediéndose a los propietarios y moradores el plazo de 15 días de audiencia.- Se emiten el informe técnico de 11 de junio de 2001, el de 17 de febrero de 2003 y el de 21 de marzo de 2003.- El informe de la Policía Local indica que el propietario de la vivienda es de D. Juan A. Fuentes Madrid. Esta vivienda se encuentra en la C/ Alcalá del Valle esquina San José del Valle.- Se dicta el Decreto nº 4.999, de 14 de mayo de 2003, que entiende archivado el expediente de ruina, incoa procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador a D. Juan A. Fuentes Madrid por las obras sin licencia realizadas.- Se detecta error en el nombre del presunto promotor, que así consta en el informe policial, ya que en el Padrón consta como D. José Antonio Fuentes Madrid.- Por Decreto nº 5.464, de 23 de mayo de 2003, se rectifica el error existente en el Decreto nº 4.999, de 14 de mayo de 2003, relativo al nombre del presunto promotor de las obras.- Tras las alegaciones de D. José Antonio Fuentes Madrid de 18 de Junio de 2003, la Instructora abre período de prueba el día 18 de agosto de 2003. Consta como última actuación del informe técnico de 9 de julio de 2003, de rectificación de los informes técnicos obrantes en el expediente.- Al haber transcurrido más de seis meses desde la iniciación del procedimiento sancionador, se dicta el Decreto nº 15.571, de 16 de febrero de 2004, que declara las actuaciones incoadas por Decreto nº 4.999 caducadas.- El nuevo informe técnico de 25 de febrero de 2004, nº 359, indica que el estado actual de la edificación sita en Pozo Rayo nº 7, es el mismo al aludido en el informe de referencia nº 254/03. Así dicho informe dice: «El estado actual de la edificación es el mismo al aludido en el informe de referencia (nº 1.136/01). No habiéndose presentado proyecto de legalización de las obras por parte del propietario actual de la vivienda. Cuando se redactó el informe aludido la vivienda aún no estaba terminada y en la actualidad sí, estimándose que el valor de las obras realizadas asciende a la cantidad de 18.000,00 Euros».- Así el informe técnico de 11 de junio de 2001, nº 1.136, dice: «Se ha comprobado que en la misma se han efectuado obras y aún se están ejecutando consistentes en la reparación general interior, consolidación y ampliación de volumen.- Por todo ello, la vivienda ya no se encuentra en estado de ruina. Procedería pues, Decretar la paralización inmediata de dichas obras, requerir al propietario la presentación de proyecto de edificación en el plazo de dos meses. Al objeto de legalizar las obras que así se pudieran tramitar y que cumplieran con el P.G.O.U. vigente.- La zona en la que se están ejecutando las obras está incluida dentro de Zona 3, AR-3 III, por lo que al menos parte de ellas pudieran ser legalizables, si bien es importante la consideración de la alineación por la parte trasera de la actual edificación ya que corta el paso de una calle de la zona que debiera quedar libre para el tránsito. Las obras realizadas

consisten en 15,00 metros cuadrados de ampliación de vivienda y ejecución de escalera para subida a azotea, realizada con estructura de hormigón armado y cerramiento de fábrica de ladrillo.- Mediante Decreto de la Consejería de Fomento nº 16.759, de 10-03-04, se incoa nuevamente a D. José Antonio Fuentes Madrid procedimiento de restauración del orden urbanístico infringido y sancionador por la realización de obras sin licencia y legalizables realizadas en la vivienda sita en C/ Alcalá del Valle, esquina San José del Valle (Pozo Rayo Alto nº 7). En la citada resolución se designa como Instructora del procedimiento sancionador a D.ª M.ª Auxiliadora Jimeno Jiménez.- Con fecha 24-06-2004 se formulan alegaciones por parte de D. Antonio Fuentes Madrid.- Mediante Decreto de la Consejería de Fomento nº 22.300, de 30 de junio de 2004, se nombra nuevo instructor del procedimiento sancionador, con ofrecimiento a recusación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que «La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril (TRLR 76), establece en su artículo 184, que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el artículo 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas. Establece el artículo 185 del TRLR 76, que siempre que no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. Cuando las obras no fueran legalizables se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.3 y 4, lo que supondría la demolición de lo ilegalmente construido. El artículo 225 del TRLR 76 indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores. TERCERO.- El artículo 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D. 2.187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor

podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal. La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables. El artículo 51.2 del RDU manifiesta que las actuaciones previstas en el número anterior se desarrollarán por los órganos y conforme al procedimiento establecido para cada una de ellas, sin perjuicio de las reglas de conexión y compatibilidad que se contienen en los artículos siguientes. El artículo 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas. El artículo 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. CUARTO.- El artículo 90.1 del RDU dispone que serán sancionados con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable. Por su parte el art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo. El apartado 2º considera que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo. En el caso que nos ocupa, a la vista de que no concurre en el expediente causa alguna agravante o atenuante de las señaladas en el art 55 del RDU procede imponer la sanción de multa en su cuantía intermedia, lo que supone una sanción del 2,5 % del valor de la obra realizada, lo que asciende a una multa de 450,00 E. QUINTO.- El artículo 19.1 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto establece que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento. SEXTO.- Las alegaciones formuladas por D. José A. Fuentes Madrid con fecha 24-06-2004 deberán ser desestimadas por los siguientes motivos: De conformidad con los artículos 185.1 y 230.1 del TRLR 76, en conexión con el artículo noveno del Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre, no se ha producido la prescripción de la infracción, ni la caducidad de la acción para la restauración del orden urbanístico infringido al no transcurrir más de cuatro años desde la total terminación de las obras según se infiere de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia. En cuanto a la valoración de las obras, el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo nº 1.282/04, de 26 de julio, ratifica el informe nº 2547/03 y demás redactados por el mismo obrantes en el expediente.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones legales citadas, procedo a formular la siguiente

PROPUESTA

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas el 24 de junio de 2004 por D. JOSÉ ANTONIO FUENTES MADRID (DNI: 25.573.880-L), en base al fundamento jurídico sexto.

2º.- Sancionar a D. JOSÉ ANTONIO FUENTES MADRID (DNI: 25.573.880-L), en concepto de promotor de la infracción urbanística consistente en realizar obras sin licencia y no legalizables en LOMA LARGA RED PERMANENTE S/N, con multa de 450,00 E.

3º.- Se acompaña a esta propuesta de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes».

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del R.D 1398/1993, de 4 de agosto, podrá formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la propuesta, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo, a cuyo término, por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, se dictará la Resolución definitiva que corresponda, según previene el artículo 20 del R.D 1.398/1993, de 4 de agosto».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. José Antonio Fuentes Madrid, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 4 de octubre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.596.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por su Resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro (28-09-04) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Siendo intención de esta Consejería el acondicionamiento de una zona de enterramiento en parcela cedida en precario por la Ciudad Autónoma de Ceuta a favor de la Asociación Septem Nostra así como la instalación de las condiciones higiénico-sanitarias preceptivas, y al no contar con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de las obras mencionadas, se hace necesario proceder a encomendar a OBIMACE S.L.U. su realización por importe de 7.779,06 euros (IPSI y Gastos Generales Incluidos).

Obra en el expediente:

* Convenio de Colaboración para actividades de investigación de cetáceos y tortugas marinas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de noviembre de 2003, entre cuyas estipulaciones se incluye, en la Primera: «La Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad se compromete

a facilitar el transporte de los ejemplares muertos de cetáceos y tortugas marinas a la zona de enterramiento acondicionada para tal fin en parcela cedida en precario por la Ciudad de Ceuta, en la que se habilitarán los elementos destinados al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias preceptivas para esta actividad».

* Estatutos Sociales de OBIMACE S.L.U. cuyo objeto social incluye las siguientes actividades:

a) Elaboración de estudios, anteproyectos y proyectos que resulten necesarios para llevar a cabo las obras públicas programadas por la Ciudad, así como los estudios para la financiación de dichos proyectos.

b) La contratación de la realización y ejecución de obras y construcciones de todo tipo, públicas y privadas, el suministro y venta de materiales, las instalaciones en general, la actividad inmobiliaria, adquisición, enajenación y alquiler de cualquier tipo de bienes inmuebles y su explotación, bien por cuenta propia, bien por cuenta a terceros.

c) La realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) El estudio, promoción y toda clase de obras de construcción, mejora y conservación, tanto privadas, como públicas, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras, contratos de obras públicas o particulares, contratos de ejecución de obras o de servicios, obtención y explotación de concesiones de servicios públicos y de cualquier otra clase, subconcesiones y autorizaciones administrativas del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio y la participación accionarial en sociedades concesionarias de aquellas.

e) La realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción, demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones y balizamientos, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas.

* Presupuesto nº 03/04 elaborado por el arquitecto técnico de OBIMACE S.L.U., D. Jesús Rodríguez Aguilera, de fecha 26 de mayo de 2004, en el que se señala que el coste de las mencionadas obras de acondicionamiento de la zona de enterramiento asciende a la cantidad de 7.779,06 euros (IPSI y Gastos Generales incluidos).

* Informe de Intervención donde se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que se propone, en la partida «611.00.452.3.004 Acondicionamiento de Playas» y con número de RC 04.04.RC.000711.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 15 dispone que las Administraciones Públicas podrán encomendar a otros órganos o entidades de la misma o de otra Administración, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.- El párrafo 2º del apartado 3º del artículo 15 señala que cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.- El apartado 3 del mencionado artículo 15 dispone que el instrumento de formalización de la encomienda de

gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia, en el Diario Oficial correspondiente.

4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 18 de junio de 2003 (BOCCE de 18 de junio de 2003).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se encomienda a OBIMACE S.L.U. las obras de acondicionamiento de la zona de enterramiento de cetáceos y de la instalación de las condiciones higiénico-sanitarias preceptivas, todo ello conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente.

2.- Esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni tampoco la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable, necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda no altera las facultades que la Consejería de Medio Ambiente tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.- El plazo de vigencia de la encomienda será el de la duración de las obras de acondicionamiento, si bien la Consejería podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4.- Los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Medio Ambiente.

5.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de las instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

6.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

7.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 1 de octubre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.597.- No siendo posible practicar la notificación a D. JUAN LUIS ABELEDO ALCÓN en relación con el expediente núm. 25.537/2004, se publica el presente anuncio

para acreditar que con fecha 21-09-04, el Instructor del expediente, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. Juan Luis Abeledo Alcón presenta reclamación de responsabilidad de la Administración de la Ciudad por daños sufridos en el vehículo de su propiedad, que no identifica, como consecuencia tapa de registro desplazada en Playa Benítez (frente Edificio «El Cabo»). Aporta el reclamante valoración económica de los daños recibidos.- La Consejera de Fomento por su Decreto de fecha 22-07-04 incoa expediente para determinar la responsabilidad de la Ciudad, designando asimismo Instructor y concediendo plazo de audiencia al reclamante.- Durante el período de alegaciones no ha comparecido el demandante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 11 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, establece que instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquel de manifiesto al interesado.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D. JUAN LUIS ABELEDO ALCÓN, un plazo de audiencia de diez días para formular alegaciones y proponer los documentos y justificaciones que estime procedentes.

2º) Se facilitará al interesado una relación de documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 30 de septiembre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.598.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 28 de marzo de 2004, se aprueba la concesión de Ayuda para la cobertura de los gastos de guardería, con cargo al a la medida 45.18 - combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.-

Objeto: Ayuda para la cobertura de los gastos de guardería.

Beneficiario: Dña. Beatriz Toledo González.

Importe de la Ayuda: MIL CIENTO ONCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.111,95 E)

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 45.18 - Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral -, imputándose a la partida presupuestaria 471.02 «Fondo Social Europeo»

Requisitos específicos: Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de la beneficiaria de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C CE. Extraordinario nº 3 de 12 de febrero de 2003, y su modificación publicada en el

B.O.C.CE., de 7 de marzo de 2003 y posterior modificación publicada en el B.O.C.CE., de fecha 23 de mayo de 2003. El plazo para la realización de los gastos objeto de la subvención serán como máximo de dos meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.599.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de febrero de 2004, se anula la concesión de Ayuda a D. Manuel Jesús Sánchez Lara, titular del Documento Nacional de Identidad 45.107.417-R, al haber superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado, de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo autónomo, al objeto de potenciar el empleo estable, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», Medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.600.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 17 de marzo de 2004, se anula la concesión de Ayuda a D.ª Coral García Moya, titular del Documento Nacional de Identidad 45.099.793-J, al haber superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado, de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo autónomo, al objeto de potenciar el empleo estable, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», Medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.601.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de febrero de 2004, se anula la concesión de Ayuda a D.ª Hasnae Moussa, titular del Documento Nacional de Identidad X-0958320-W, por incumplimiento de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo autónomo, al objeto de potenciar el empleo estable, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», Medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.602.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de febrero de 2004, se anula la concesión de Ayuda a D.ª Hanan Abdelkebir Achal, titular del Documento Nacional de Identidad 45.093.971-X, al no haber aceptado la subvención concedida, de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo autónomo, al objeto de potenciar el empleo estable, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», Medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.603.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 29 de marzo de 2004, se deniega la concesión de Ayuda para la cobertura de los gastos de transporte del domicilio familiar al centro de trabajo/formación, c, con cargo a la medida 45.18 – combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral – al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, ya que la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en la base 2, al no ostentar la condición de beneficiaria por autoempleo, a D.ª Claudia Nora Sicheti, provista de N.I.E.. X3503848-M.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.604.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N. I. E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA DE RESOLUCIÓN</i>
1110/04	FRANKLIN MBOUNA	X-05739882-W	NIGER	29-09-04
1111/04	MOUSSA YATABARIE	X-05777062-Z	REP. GUINEA	29-09-04
1112/04	SEKOU OMAR BALDE	X-05776801-Y	GUINEA BISSAU	29-09-04
1113/04	OUSMANE BALDE	X-05769985-K	GUINEA BISSAU	29-09-04
1114/04	ADOLPHE MBAMBA MANGEYE	X-05770943-J	R.D. CONGO	29-09-04
1115/04	MOHAMED BALLO	X-05769903-P	GUINEA BISSAU	29-09-04
1116/04	MALANG TOURE	X-05779218-P	GUINEA BISSAU	29-09-04
1117/04	YAYA BALDE	X-05776906-L	GUINEA BISSAU	29-09-04
1118/04	N'FAYACOUBA DOUMBIA	X-05779262-Y	MALI	29-09-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.605.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N. I. E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA DE RESOLUCIÓN</i>
1108/04	TAMBA CAMARA	X-05782687-G	GAMBIA	28-09-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.606.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N. I. E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA DE RESOLUCIÓN</i>
1078/04	DAOUDA CAMARA	X-05728375-H	REP. GUINEA	27-09-04
1079/04	MOUSSA CAMARA	X-05728201-M	REP. GUINEA	27-09-04
1080/04	DIAKITE ABDOU	X-05728558-V	MALI	27-09-04
1081/04	HAMORO DIARRA	X-05727038-S	MALI	27-09-04
1082/04	PAUL MOUNIE	X-05721425-Z	GABON	27-09-04
1083/04	FLORENTIN KENZO	X-05730410-Y	NIGER	27-09-04
1084/04	BENJAMIN NGUEAGNI	X-05733332-F	CHAD	27-09-04
1085/04	STANLEY WILLIAM	X-05733684-Z	RUANDA	27-09-04
1086/04	SCOTT ATEKHA	X-05733569-Z	ZIMBABWE	27-09-04
1087/04	FRANÇOIS GUAPISIE	X-05776922-N	CHAD	27-09-04
1088/04	ALIOU BALDE	X-05776842-R	GUINEA BISSAU	27-09-04
1089/04	IDRISSA SEIDI	X-05770816-R	GUINEA BISSAU	27-09-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.607.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N. I. E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA DE RESOLUCIÓN</i>
1093/04	LAMINE CAMARA	X-05770744-K	REP. GUINEA	28-09-04
1094/04	MOHAMED DIALLO	X-05770789-C	REP. GUINEA	28-09-04
1095/04	AMADOU BALDE	X-05776601-J	GUINEA BISSAU	28-09-04
1096/04	YOUSSUF BALDE	X-05776881-V	GUINEA BISSAU	28-09-04
1097/04	DALA SO	X-05777016-Z	GUINEA BISSAU	28-09-04
1098/04	KARAMOKO COULIBALY	X-05739987-S	MALI	28-09-04
1099/04	KARAMOKO COULIBALY	X-05733923-T	MALI	28-09-04
1100/04	MACHTIEU TCHOUEEN RAM	X-05733910-X	NIGER	28-09-04
1101/04	SAMBA BINTOU DIAKITE	X-05735229-H	REP. GUINEA	28-09-04
1102/04	MOHAMED SANGARE	X-05731386-Q	REP. GUINEA	28-09-04
1103/04	ABBA BALDE	X-05782232-D	REP. GUINEA	28-09-04
1104/04	IBRAHIMA FOFANA	X-05782023-F	MALI	28-09-04
1105/04	LAMINE DIATTA	X-05779382-B	GUINEA BISSAU	28-09-04
1106/04	MAMADOU CAMARA	X-05782255-D	MALI	28-09-04
1107/04	KABAA BAH	X-05782297-M	GAMBIA	28-09-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: José Antonio Fernández García.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.608.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 7 de octubre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Dña. Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde el próximo día 7 de octubre, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 7 de octubre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.609.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 21-09-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Con fecha 31 de agosto de 2004 y número registro 66.731/04, D.ª Estefanía González Sa, solicita licencia de obras en C/ Juan de Juanes número 3, 5º D. Con fecha 1 de septiembre de 2004, presenta escrito en el que desiste de dicha licencia.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excmo. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se acepta el desistimiento formulado por D.ª Estefanía González Sa de solicitud de licencia de obra de

fecha 31 de agosto de 2004.

2º) Notificar el presente Decreto al interesado y dar traslado del mismo a las compañías suministradoras.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Estefanía González Sa según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de septiembre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.610.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 4 de octubre de 2004 ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes n.º 12.492/99 (4/97), 12.526/99 (91/97) y 16.192/04 (24/04) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada Dña. Sohora Ahmed Mohamed, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real nº 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 4 de octubre de 2004.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO ACCIDENTAL.- Fdo.: M.ª Luisa Villadén Sánchez.

3.611.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 15-09-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D.ª Manuela Buades Jiménez, solicita licencia de obras en Plaza de África nº 11.- Por Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Fomento de fecha 16-06-04, se requiere a la interesada para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico nº 964/04, de fecha 02-06-04.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excmo. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D.ª Manuela Buades Jiménez, relativa a solicitud de licencia de obras en Plaza de África nº 11.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Manuela Buades Jiménez según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución,

Ceuta, 29 de septiembre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

3.612.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones. Ceuta, 29 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
			INFRACCION	IMPORTE	
198410	ABDEL-LAH BUYEMMAA	MOHAMED	45081934W	28 7 2004	60,00 RGC 171 1A
200099	ABDEL-LAH HABIB	NORA	45080794N	31 8 2004	60,00 RGC 171 1A
197572	ABDEL-LAH HAMED	MOHAMED	45080099F	14 7 2004	90,00 RGC 94 2 1D
199285	ABDELAH MOHAMED	SAIDA	45085469H	15 8 2004	90,00 RGC 94 2 1J
198835	ABDELAZID SALAH	ABSELAM	45082450N	4 8 2004	60,00 RGC 171 1A
199990	ABDELAZID SALAH	NAYAT	45082451J	1 9 2004	90,00 RGC 94 1C 04
198420	ABDELHALAK LAASEN	MALLDA	45095113W	28 7 2004	90,00 RGC 94 2 1D .
199306	ABDELHALAK LAASEN	MALLDA	45095113W	15 8 2004	450,00 RGC 3 1 1B
197584	ABDELKADER IDRI	MOHAMED	45081158P	15 7 2004	150,00 RGC 94 2 1I
198775	ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	45092877C	3 8 2004	90,00 RGC 94 2 1D
197769	ABDELKADER SADIK	ACHUCHA	45075157X	19 7 2004	90,00 RGC 94 2 1J
198040	ABDERRAHAMAN ABDESELAM	FATIMA SOHOR	45086403D	30 6 2004	30,00 RGC 93
197685	ABDERRAHAMAN ALI	MOHAMED	45087980E	16 7 2004	60,00 RGC 2 1 1A
199531	ABDERRAYAT LAARBI	SOODIA	45104752G	20 8 2004	90,00 RGC 94 2 1D .
194907	ABDERRAZAK ENFEDDAL	ACHRAF	45102009K	20 5 2004	60,00 RGC 171 1A
200019	ABDESELAM AHMED	SOHORA	45083092X	1 9 2004	90,00 RGC 94 2 1D
197170	ABDESELAM AHMED	YAMILA	45074537B	7 7 2004	90,00 RGC 94 2 1D
198684	ABDESELAM AHMED	YUSEF	45090524J	2 8 2004	90,00 RGC 94 1C 04
199359	ABDESELAM AHMED	YUSEF	45090524J	17 8 2004	60,00 RGC 171 1A
193790	ABDESELAM LAHASSEN	HASAN	45075505J	29 4 2004	90,00 RGC 94 2 1D
196766	ABDESELAM LAHASSEN	HASAN	45075505J	1 7 2004	90,00 RGC 94 1C 04
199880	ABDESELAM MOHAMED	BILAL	45089812Z	31 8 2004	60,00 RGC 11 3 1B
198744	ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED	45097534P	3 8 2004	90,00 RGC 94 1C 04
198797	ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED	45083777M	3 8 2004	90,15 RGC 154 1A
198964	ABDESELAM MUSTAFA	MOHAMED	45076085H	6 8 2004	90,00 RGC 94 2 1D
196016	ABSELAM LAYACHI	FATIMA	45097234F	17 6 2004	90,00 RGC 94 2 1D.
198975	ACHRAYAH ALHAYK	AMINA	53561945M	4 8 2004	150,00 RGC 94 2 1I
198022	AGUILERA RIVAS	FRANCISCO A.	45042114H	29 6 2004	30,00 RGC 93
198413	AHMED ABDESELAM	KAMAL	45080421F	29 7 2004	90,00 RGC 94 2 1D.
200114	AHMED ABDESELAM	SUSA	45072012Q	3 9 2004	90,00 RGC 94 2 1D .
197675	AHMED AHMED	AHMED	45095992F	18 7 2004	60,00 RGC 110 1 1A
194323	AHMED AHMED	MOHAMED	45078166Y	10 5 2004	150,00 RGC 94 2 1I
198238	AHMED AHMED	MOHAMED	45080973F	27 7 2004	90,00 RGC 118 1 1A
198314	AHMED AHMED	MOHAMED	45080973F	27 7 2004	96,16 RGC 78 1 01
198931	AHMED AMAR	NAYAT	45088632F	6 8 2004	60,00 RGC 171 1A
198711	AHMED DRIS	REGRAG. REDUAN	45084524Q	1 8 2004	90,15 RGC 143 1 02
197269	AHMED HASSAN	FATIMA	45092205S	8 7 2004	150,00 RGC 94 2 1I
197543	AHMED HASSAN	FATIMA	45092205S	14 7 2004	90,00 RGC 94 2 1D .
197923	AHMED HASSAN	FATIMA	45092205S	21 7 2004	90,00 RGC 94 2 1D
197952	AHMED KARROK	MOHAMED	45083329V	22 7 2004	90,00 RGC 94 2 1K
199038	AHMED MESAUD-ABDE.	HOSSAIN	45102564R	9 8 2004	90,00 RGC 94 1B 08
199368	AHMED MOHAMED	ABDESELAM	45072863Q	17 8 2004	90,00 RGC 94 2 1J
199050	AHMED MOHAMED	FARAH	45079356T	9 8 2004	70,00 RGC 152 2B
198394	AHMED MOHAMED	KARIM	45101892L	29 7 2004	60,00 RGC 171 1A
198343	AHMED MOHAMED	NADIA	45081008L	29 7 2004	90,00 RGC 94 2 1K
199727	AHMED MOHAMED	YAMINA	45085435F	26 8 2004	60,00 RGC 9 1 2A
200152	AHMED MOH.-ASQ.	MUSTAFA	45084067L	5 9 2004	60,00 RGC 18 1 1A
196123	AHMED-MOH. SUBAIRE	MOHAMED	45081936G	18 6 2004	90,00 RGC 94 2 1D .
199260	AL-LAL LAHASSEN	HADIL	99013117	13 8 2004	90,00 RGC 94 1C 04
199521	AL-LUCH RODRIGUEZ	KARIM	45109093K	20 8 2004	60,00 RGC 171 1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
			INFRACCION	IMPORTE	
197193	ALARCON TORRES ANTONIO	45039995S	7 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198551	ALARCON TORRES ANTONIO	45039995S	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199833	ALBA MOLINA FRANCISCO	45064518C	30 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197996	ALI SUSI CLEMENTE RAFAEL	45048410N	22 7 2004	90,00	RGC 146 1 1A
198771	ALI SUSI CLEMENTE RAFAEL	45048410N	3 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200146	ALONSO GARIBAY PEDRO	45088300C	22 4 2004	450,00	RGC 3 1 1B
197064	ALVAREZ GARCIA JUAN ANTONIO	45099600G	6 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197889	ALVAREZ GUERRA OCTAVIO CES.	45094442K	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198425	AMADOR OLIVA RAFAEL	45051220Q	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198525	AMAR ABDESELAM NASIHA	45082485R	30 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198218	ANAYA SALGUERO JUAN	45063875K	26 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
195621	ATENCIA ROJO RAFAEL	45048470A	10 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198742	AVALOS REBOLLO MARIA TERESA	45060504P	3 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199149	AZNAR CABEZON LUIS MANUEL	45065339J	1 7 2004	30,00	RGC 93
198978	BAENA CALVO JOSE	51861081Z	4 8 2004	90,00	RGC 143 1 1A
198979	BENCHOAMI VILLAR ISMAEL	45064030S	5 8 2004	90,00	RGC 143 1 1A
198242	BERNAL ALVAREZ JOSE	45024877P	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
194743	BERNET ESPI JOSEFINA A	45059119A	27 4 2004	30,00	RGC 93
198186	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	26 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198303	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	27 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198917	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	6 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200023	BLANCO LEON ANA MARIA	45061381B	1 9 2004	150,00	RGC 94 2 1I
195727	BLASCO MARTINEZ FERNANDO ART	45092210C	10 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197954	BOLARIN GILBEL RAQUEL	48476432E	22 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198637	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198751	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	3 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198945	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198989	BORREGO CORTES JOSE LUIS	45051235P	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K.
199720	BRASERO ESPINOSA FRANCISCO	45077247F	26 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198317	BUJIAR ABDELMUCA ANAS	45112534	30 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199166	BUSTOS PEÑALVER BENJAMIN	23801981V	11 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198433	CALLE CASTILLO RAFAEL	45069712Q	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198649	CAMPOS DOMINGUEZ MAITE	45082547V	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198198	CANO MIÑARRO MANUEL	45246846G	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
194035	CANO UBEDA ANTONIO	45278890D	4 5 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198108	CAPARROS RODRIGUEZ ANTONIO	37708055S	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198443	CARCAÑO LOPEZ PEDRO ANT.	45071767R	16 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199551	CARNEIRO ALVAREZ MARIA IRENE	45079705G	20 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198281	CARRILLO SANCHEZ JOSE MANUEL	45082153Z	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
196082	CASAS SANCHEZ JOSE MIGUEL	45071806V	18 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197536	CASAS SANCHEZ JOSE MIGUEL	45071806V	14 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197373	CASTEJON PRIETO JOSE MANUEL	45083550P	6 7 2004	140,00	RGC 52
196394	CASTILLO ARROYO JOSE ANTONIO	45059660S	24 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197010	CASTILLO ARROYO JOSE ANTONIO	45059660S	5 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197840	CASTILLO ARROYO JOSE ANTONIO	45059660S	20 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198620	CASTRO CUELLAR ANTONIO E.	45111081	3 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198432	CASTRO CUELLAR MARIA LUISA	45068992D	9 5 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198905	CASTRO RAMIREZ JOSE	45048489E	8 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197901	CEBALLOS GARCIA JOSE ANTONIO	31626253B	20 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196950	CHAIB HAMADI HAMED	45089305J	2 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198446	CHAIRI KACHA CHAIRI FATIMA	45085332L	29 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198447	CHAIRI KACHA CHAIRI FATIMA	45085332L	29 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
195558	CHAKKOUCH MUSTAPHA	X2081515S	7 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198216	CHARIF YAHKOUBI RACHID	X3174680J	26 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198378	CHAVES LOPEZ OLGA MARIA	45084810A	29 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199143	CHAVES LORENZO ANTONIO	45078551T	6 7 2004	30,00	RGC 93
196386	CHICON RAMOS INMACULADA	45058832S	22 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198626	CHRAYAH SALH MOHAMED FOUAD	45110328Z	3 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197979	CONDE PEDRERA AFRICA	45057045E	22 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198266	CONSTRUC. PEREZ ARAGON S. L.	B11950383	27 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198584	CONSTRUC. PEREZ ARAGON S. L.	B11950383	30 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198214	CONSTRUC. P. MELLADO MONTALBAN SL	B51001642	26 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198576	CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION	31813210R	31 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
					INFRACCION	IMPORTE	
198256	CORTES	POSTIGO	PILAR	45106621X	27 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198224	CRESPO	BARRERA	FERNANDA	75363460G	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
198466	CRESPO	BARRERA	FERNANDA	75363460G	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K.
196625	CUADRA	MENDEZ	FCO. JAVIER	45071928R	29 6 2004	60,00	RGC 171 1A
198734	DE LA TORRE	BERROCAL	INMACULADA	45074472S	3 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198090	DE LA TORRE	SANCHEZ	RAMON	26483407B	23 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198345	DE LIMA	FERNANDEZ	ANA	45080216D	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198361	DE LIMA	FERNANDEZ	RAFAEL JOSE	45080215P	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198385	DE LIMA	FERNANDEZ	RAFAEL JOSE	45080215P	28 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198818	DE LIMA	FERNANDEZ	RAFAEL JOSE	45080215P	25 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198372	DEGANIA DE CEUTA SL			B29823382	29 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198444	DEGANIA DE CEUTA SL			B29823382	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198745	DEGANIA DE CEUTA SL			B29823382	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198830	DEGANIA DE CEUTA SL			B29823382	4 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198962	DEGANIA DE CEUTA SL			B29823382	6 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199185	DEL CAMPO	DONOSO	ELISEO	10829976N	11 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
197997	DIAZ	RODRIGUEZ	FCO. JAVIER	26459877X	22 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
199032	DOMINGUEZ	GOMEZ	JUAN ANTONIO	29778778B	9 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197361	DRIS	AMAR	HAMED	45084129N	9 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
197181	DRIS	HAMMU	ABDELMALIK	45083556Z	7 7 2004	60,00	RGC 2 1 1A
199151	DUARTE	DELICADO	JOSE	45037964P	1 7 2004	30,00	RGC 93
199438	DUDOK	BOCOYA	FATIMA	45086747P	18 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
197830	DURAN	CALIANI	ROSA MARIA	45058203F	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199180	DURAN	MURIANA	INDALECIO	45052882E	11 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198718	EL ADOUZI	ABDERRAZAK	HAYAT	45094407D	3 8 2004	300,51	RGC 84 1 1B
197843	EL ADOUZI	MOHAMED	SAMRAA	45106841T	5 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198251	EL ALAM		NAIMA	X0813200N	27 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198841	EL GHALLAL		ABDESLAM	X3157398G	5 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199019	EL KHABAR		ASMAN	99013293	9 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197385	EL KOUTOUBI		ZINEB	X3077100E	12 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197522	EL YASSINI	MOHAMED	AHMED	45102800F	14 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198260	ENFED-DAL	MAHAYUD	KARIN	45104546M	26 7 2004	60,00	RGC 171 1A
199692	ESPEJO	CLAROS	BERNARDINO	45014715N	26 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198877	ETTOUYRIR		HOURIA	99013297	3 8 2004	70,00	RGC 152 2A
198643	FABIO	ORTIZ	BENJAMIN MAR	45067366Q	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199142	FERNANDEZ	BALONGO	JUAN JOSE	45092127Y	6 7 2004	30,00	RGC 93
198399	FERNANDEZ	LOPEZ	FCO. ENRIQUE	45062862C	28 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198997	FERNANDEZ	MUÑOZ	PATRICIA	45106034K	8 8 2004	300,00	RGC 84 1 1B
195462	FERNANDEZ	SACRISTAN	ELENA	45036661Q	19 5 2004	30,00	RGC 93
198424	FERNANDEZ	VEGA	ZAIDA	45100304H	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198521	FONTANERIA ANAYA CB			E11953098	30 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198286	FUENTES	RODRIGUEZ	JOSE	27183255S	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197908	GABAY	BENASAYAG	ABRAHAM	45078440G	20 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198860	GABAY	BENASAYAG	ABRAHAM	45078440G	5 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198237	GALAN	LOPEZ	MARIA AFRICA	45107373A	27 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198049	GALLARDO	LEON	CARMEN	45061652Y	30 6 2004	30,00	RGC 93
197440	GARCIA	FORTES	JOSE MARIA	45056362Y	13 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198177	GARCIA	PAREJA	JUAN DE DIOS	45087232X	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198598	GARCIA	PASTOR	JOSE ANTONIO	45086040Z	1 8 2004	70,00	RGC 152 2A
198782	GARCIA	PASTOR	JOSE ANTONIO	45086040Z	3 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196222	GARCIA	SANTIAGO	ROSA MARIA	45065047C	21 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196529	GARCIA	SANTIAGO	ROSA MARIA	45065047C	27 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197642	GHETTI		LUCA	X2630166R	17 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197581	GIL	MARTIN	ALEJANDRO E.	45111503Q	14 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197969	GOMEZ	ARRANZ	VICTOR FELIX	12386572Z	22 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198682	GOMEZ	ARRANZ	VICTOR FELIX	12386572Z	1 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198824	GOMEZ	CORBACHO	JESUS S.	45089844T	4 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198486	GOMEZ	MELGAR	JERONIMO	32052808P	31 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198756	GOMEZ	PANEQUE	JUAN JOSE	45096889F	3 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197640	GOMEZ-LAMA	LOPEZ	JOSE	30423866H	17 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198050	GONZALEZ	GOMEZ	ANTONIO FCO.	45075607T	7 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198103	GONZALEZ	MARTIN	FERNANDO	45080518N	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197220	GONZALEZ	RUBIO	ENRIQUE JAV.	45065688V	8 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
					INFRACCION	IMPORTE	
194577	GORDO	SIMON	MARIA TERESA	28969074E	17 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199101	GUERRERO	BENITEZ	ANT. BELEN	45100865G	10 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199171	GUERRERO	BENITEZ	ANT. BELEN	45100865G	11 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198712	GUERRERO	BRAVO	JOSE ANTONIO	45073182J	2 8 2004	90,15	RGC 143 1 02
196754	GUERRERO	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	06253107M	29 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
195175	GUERRERO	MENA	FCO. JAVIER	45104993S	31 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197366	GUIL	GIL	BARBARA	45100673L	9 7 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198032	GUIL	GIL	BARBARA	45100673L	29 6 2004	30,00	RGC 93
199125	GUIL	GIL	BARBARA	45100673L	10 7 2004	30,00	RGC 93
199152	GUIL	GIL	BARBARA	45100673L	1 7 2004	30,00	RGC 93
198288	GUTIERREZ	VERA	ANTONIO	45071745W	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198949	HADDU	MOHAMED	KARIM	45090433Z	6 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197710	HAMADI	AMAR	ASESORES SL	B51005189	18 6 2004	30,00	RGC 93
199083	HAMED	ALI	HAFIDA	45090435Q	9 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199022	HAMED	CHAIB	MOHAMED	45084821Z	9 8 2004	60,00	RGC 171 1A
200070	HAMED	MESAUD	MOHAMED	45060539C	13 8 2004	30,00	RGC 93
199317	HAMED	MOHAMED	NAIMA	45082471X	14 8 2004	70,00	RGC 152 2B
198908	HAMMU	ABDEL-LAH	ANUAR	45093968F	8 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199112	HASSAN	ABDESELAM	IMAN	45079549D	10 8 2004	60,00	RGC 11 3 1B
197506	HASSAN	MOHAMED	ALI	45081988X	15 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
195050	HASSAN	MOHAMED	HIMAN	45087442J	26 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198806	HASSAN	MOHAMED	MALIKA	45081197R	6 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198253	HASSEN	MOHAMED	NASIHA	45083020F	27 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195852	HERNANDEZ	SALGADO	RAFAEL RAMON	45066596M	11 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199853	HERRERA	BENITEZ	OSCAR	45099780T	19 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198593	HERREZUELO	PERIAÑEZ	ANTONIO	08690101B	30 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198427	HOSSAIN	AHMED	MOHAMED LAAR	45088821N	4 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199089	HOSSAIN	ALI	ALI	45079566A	10 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197302	INFANTE	LOPEZ	JOSE MANUEL	45055088C	9 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196937	JALIFI	ALI	AIXA	45090568B	3 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198431	JIMENEZ	MELGAR	JUAN JOSE	45095450V	27 7 2004	90,00	RGC 94 1B 08
199413	LAARBI	KEBIR KASSEN	MOHAMED VIL.	45094165C	18 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198700	LAGO	IGLESIAS	EUFRASIA	36022447P	2 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198703	LAHSEN	ALI	MOHAMED	45075443C	2 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199079	LANGERI	MOHAMED	MOHAMED SAID	45113487E	10 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200045	LARA	GARCIA	RAFAEL	45060697V	3 8 2004	30,00	RGC 93
199018	LARA	RODRIGUEZ	CARLOS MAN.	45088403P	9 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198272	LARA	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	45065257T	27 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198269	LARIOS	MOYA	JOAQUIN	45047349D	27 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198846	LEON	ATENCIA	BEGOÑA	45099287J	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199137	LEON	CASTRO	JOSE	45080195B	7 7 2004	30,00	RGC 93
198122	LEON	DOMINGUEZ	FRANCISCA	45023139H	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197404	LEON	ESPINOSA	MELCHOR JOSE	45101406Q	10 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198918	LEON	GONZALEZ	TOMAS	45097720X	6 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199000	LIAZID	ABDELKADER	MOHAMED	45100131Y	2 8 2004	90,00	RGC 167 2A
199894	LOBATO	SANCHEZ	DOLORES	45018736P	22 7 2004	30,00	RGC 93
197336	LOPEZ	AGUILAR	ADRIAN	37337504V	9 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198127	LOPEZ	AHMED	JOSE MIGUEL	75881283M	24 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198490	LOPEZ	AHMED	JOSE MIGUEL	75881283M	2 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198560	LOPEZ	AMADOR	M. MERCEDES	45053969M	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198991	LOPEZ	AMAR	ABRAHAM	45107740W	6 8 2004	60,00	RGC 2 1 1A
198231	LOPEZ	MORENO	PEDRO	45005949D	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198851	LOPEZ	PEREZ	MAGDALENA	25571769R	5 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197907	LOPEZ	UBIÑA	ROSA	45062747C	20 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196924	LORENZO	SERRAN	SILVIA	45080761W	3 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198951	LUAFI	MOHAMED	ZINEB	45088288P	6 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198368	LUQUE	ROMERO	PEDRO ANT.	45070928J	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199852	LUQUE	RUIZ	JONATTAN	45097920A	30 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198091	MACIAS	FLORES	JOSE	45053758R	23 7 2004	60,00	RGC 171 1A
196934	MARCHAN	PEREZ	RAFAEL	36057868D	2 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197231	MARCHAN	PEREZ	RAFAEL	36057868D	8 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199429	MARFIL	ATIENZA	MANUEL	45078876A	18 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198699	MARFIL	SANCHEZ	DIEGO ADOLFO	45049246C	2 8 2004	90,00	RGC 94 1B 08

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			FECHA			CODIGO INFR.
		D. N. I.		INFRACCION IMPORTE			
197451	MARIN	AVILA	SALVADOR	45106106R	12 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196461	MARIN	RODRIGUEZ	ANTONIO	45054372V	25 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197547	MARIN	RODRIGUEZ	ANTONIO	45054372V	14 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
196800	MARISCAL	GARCIA	SERGIO	45094393H	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197931	MARTIN	BENITEZ	MARIA ISABEL	45066387A	21 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196752	MARTINEZ	CASADO	GEMA	45086136H	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199007	MARTOS	GARRIDO	JESUS	45098828Z	9 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199025	MARTOS	GARRIDO	JESUS	45098828Z	9 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198268	MARZOK	BUTAHAR	AHMED	45089887C	27 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198402	MARZOK	MOHAMED	HANNAN	45080913Q	28 7 2004	60,00	RGC 171 1A
199181	MEHDI	LAHCEN	SADDIK	45108568W	11 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198337	MELUL	BENDAYAN	NANI	45076414W	28 7 2004	70,00	RGC 152 2A
198421	MENDEZ	MONTERO	JOSE	28347099J	16 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
197520	MIAJA	BARRAGAN	EUSEBIO	45052175M	4 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197991	MIRABYLA	CEUTA S. L.		B51006013	22 7 2004	90,00	RGC 94 1B 08
194080	MIZZIAN	AHMED HADDAR	ERHIMO	45091858J	5 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198507	MIZZIAN	AHMED HADDAR	ERHIMO	45091858J	31 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198748	MOHAMED	ABDA	ABDELKRIM	45097215B	3 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198793	MOHAMED	ABDEL-LAH	SORA	45081465Q	3 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
197896	MOHAMED	ABDELLAH	FATIMA SOHOR	45081905L	20 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
193249	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	22 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
193349	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	21 4 2004	90,00	RGC 94 2 1J
193506	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	27 4 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195018	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	26 5 2004	60,00	RGC 171 1A
195052	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	27 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196338	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	23 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196670	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	30 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198808	MOHAMED	ABDESELAM	ABDESELAM	45092450F	5 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199279	MOHAMED	ABDESELAM	HAMED	45064536S	13 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
199979	MOHAMED	ABDESELAM	HAMIDO	45084099M	1 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198148	MOHAMED	ABDESELAM	REDUAN	45085581S	23 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198811	MOHAMED	AHMED	ABSELAM	45099406V	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198695	MOHAMED	AHMED	BIKAT	45086701P	3 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198707	MOHAMED	AHMED	MARIEN	45084751J	3 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
200124	MOHAMED	AHMED	RACHID	45082145Y	3 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198880	MOHAMED	AHMED	YASSIN	45098321J	6 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197845	MOHAMED	AL-LAL	TARIK	45106012E	20 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198973	MOHAMED	ALI	BILAL	45090239G	6 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198986	MOHAMED	ALI	BILAL	45090239G	6 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
199693	MOHAMED	AMAR	KARIM	45081457P	26 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198184	MOHAMED	AMAR	NAUAL	45092964S	26 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199229	MOHAMED	AMAR	NAUAL	45092964S	12 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198591	MOHAMED	AMAR	SABAH	45093361K	30 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
199023	MOHAMED	AMAR	SABAH	45093361K	9 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197972	MOHAMED	BUCHE	TAREK	45091971B	22 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198411	MOHAMED	CHAIB	LUBNA	45103584D	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198437	MOHAMED	DRIS	NASIHA	45070455T	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198523	MOHAMED	DRIS	NASIHA	45070455T	30 7 2004	60,00	RGC 171 1A
199288	MOHAMED	ENFEDAL	MOHAMED	45078068T	15 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199197	MOHAMED	HADDU	ABDESELAM	45088531K	11 8 2004	150,00	RGC 65 1 1A
198434	MOHAMED	HADDU	MERIEH	45089365G	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198278	MOHAMED	HADDU	OMAR	45083418Z	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
196612	MOHAMED	HAMED	LLAMAL	45073371H	29 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198401	MOHAMED	HAMED	LLAMAL	45073371H	28 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198510	MOHAMED	HAMED	LLAMAL	45073371H	30 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199276	MOHAMED	HAMED	LLAMAL	45073371H	13 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
199109	MOHAMED	HAMED	SAMIA	45093640R	4 8 2004	90,00	RGC 143 1 1A
198377	MOHAMED	HAMED	YAMILA	45105681J	29 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
190927	MOHAMED	HARRUS	MOHAMED	99006167	19 2 2004	140,00	RGC 52
198761	MOHAMED	HOSSAIEN	MOHAMED	45082504C	3 8 2004	60,00	RGC 171 1A
199499	MOHAMED	JALID	NORDIN	45081650V	20 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198713	MOHAMED	MILUD	HUNAIDA	45098452Y	3 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
199363	MOHAMED	MOHAMED	ABSELAM	45081352H	17 8 2004	60,00	RGC 171 1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.			
			INFRACCION	IMPORTE				
199378	MOHAMED	MOHAMED	HAMIDO	45080054P	17 8 2004	90,00	RGC	94 2 1D
196975	MOHAMED	MOHAMED	MALIKA	45074530G	2 7 2004	150,00	RGC	94 2 1I
198736	MOHAMED	MOHAMED	SABAH	45103112C	3 8 2004	90,00	RGC	94 1C 04
197696	MOHAMED	MOH. AAKE	NAYAT	45077959Y	15 6 2004	30,00	RGC	93
197701	MOHAMED	MOH. AAKE	NAYAT	45077959Y	18 6 2004	30,00	RGC	93
197724	MOHAMED	MOH. AAKE	NAYAT	45077959Y	21 6 2004	30,00	RGC	93
197737	MOHAMED	MOH. AAKE	NAYAT	45077959Y	23 6 2004	30,00	RGC	93
198030	MOHAMED	MOH. AAKE	NAYAT	45077959Y	29 6 2004	30,00	RGC	93
198634	MOHAMED	MOH. AAKE	NAYAT	45077959Y	2 8 2004	90,00	RGC	94 1C 04
199115	MOHAMED	MOH. AAKE	NAYAT	45077959Y	15 7 2004	30,00	RGC	93
198275	MOHAMED	MUSA	NARIMA	45084473B	27 7 2004	60,00	RGC	171 1A
198476	MOHAMED	SUBAIRE	FUAD	45078473Z	31 7 2004	90,00	RGC	118 1 1A
200135	MOHAMED	ZURITA	ISMAGEN ALEJ	45108425C	3 9 2004	150,00	RGC	94 2 1I
199958	MOHAMED-LAAR	ABDI	JADIYA	45083674V	31 8 2004	60,00	RGC	18 1 1A
199939	MOHAMED-MOH.	MRABET NUALI	MOHAMED	45095373D	31 8 2004	90,00	RGC	94 2 1J
196689	MOJTAR	AHMED	ABDELTIF	45100561E	30 6 2004	60,00	RGC	171 1A
198299	MOLINA	LARA	CONCEPCION	45037857Q	27 7 2004	90,00	RGC	94 2 1D
196002	MORANT	BEJAR	ANTONIO	45082294V	17 6 2004	60,00	RGC	171 1A
199080	MORENO	JAEN	ANTONIO	45040959J	10 8 2004	90,00	RGC	94 1C 04
195211	MORENO	ROMAN	COLOMA	45106932E	1 6 2004	90,00	RGC	94 2 1D
195769	MORENO	ROMAN	COLOMA	45106932E	26 5 2004	30,00	RGC	93
197096	MORENO	ROMAN	COLOMA	45106932E	6 7 2004	60,00	RGC	171 1A
197194	MORENO	ROMAN	COLOMA	45106932E	7 7 2004	60,00	RGC	171 1A
197740	MORENO	ROMAN	COLOMA	45106932E	24 6 2004	30,00	RGC	93
199114	MORENO	ROMAN	COLOMA	45106932E	15 7 2004	30,00	RGC	93
195099	MOTORCAN S. L.			B35018548	28 5 2004	60,00	RGC	171 1A
197205	MUÑOZ	DE RUEDA	JUAN ENRIQUE	45056689B	6 7 2004	90,00	RGC	94 2 1J
194649	MUÑOZ	GARCIA	FRANCISCO	45070275G	19 5 2004	90,00	RGC	94 2 1J
199008	MUÑOZ	LEON	JOSE ANTONIO	29793097R	9 8 2004	90,00	RGC	94 1C 04
199020	MUÑOZ	RODRIGUEZ	Mª CARMEN	06187478H	9 8 2004	60,00	RGC	171 1A
198083	MURCIANO	CUENDA	MANUEL ALEJ. 79014547W		22 7 2004	60,00	RGC	171 1A
197553	MUSTAFA	ABDELAH	HABIBA	45083287K	14 7 2004	90,00	RGC	94 2 1J
198190	MUSTAFA	MOHAMED	MOHAMED	45078564J	25 7 2004	60,00	RGC	171 1A
197819	NAVAS	ROSANO	FCO. JAVIER	45069924K	20 7 2004	90,00	RGC	94 2 1K
199036	NAVAS	ROSANO	FCO. JAVIER	45069924K	9 8 2004	90,00	RGC	94 2 1J
194586	OBISPO	MARTINEZ	CARMEN a	45096057A	18 5 2004	60,00	RGC	171 1A
198020	OBISPO	MARTINEZ	CARMEN Mª	45096057A	29 6 2004	30,00	RGC	93
199136	OBISPO	MARTINEZ	CARMEN Mª	45096057A	7 7 2004	30,00	RGC	93
197691	OBISPO	PEREZ	MAN. DAMIAN	45071770G	15 6 2004	30,00	RGC	93
198027	OBISPO	PEREZ	MAN. DAMIAN	45071770G	29 6 2004	30,00	RGC	93
199117	OBISPO	PEREZ	MAN. DAMIAN	45071770G	15 7 2004	30,00	RGC	93
199134	OBISPO	PEREZ	MAN. DAMIAN	45071770G	7 7 2004	30,00	RGC	93
197959	OSTIO	COLERA	M. JESUS	45067154B	22 7 2004	90,00	RGC	94 2 1K
196027	PACHECO	JIMENEZ	FRANCISCO A	45054310R	16 6 2004	90,00	RGC	94 1B 08
196929	PALMA	GUERRERO	MARIA BELEN	45085217L	2 7 2004	60,00	RGC	171 1A
197869	PATO	SALAZAR	CECILIA	45060391X	20 7 2004	60,00	RGC	171 1A
195518	PAUL	NAVARRO	ANTONIO	45073338P	7 6 2004	90,00	RGC	94 2 1K
197026	PAUL	NAVARRO	ANTONIO	45073338P	5 7 2004	60,00	RGC	171 1A
197341	PAUL	NAVARRO	ANTONIO	45073338P	12 7 2004	60,00	RGC	171 1A
195177	PEDRAJAS	BASTIDA	JOSE	31997263P	31 5 2004	90,00	RGC	94 2 1J
196955	PEREZ	ARAGON	JOSE	45038990E	2 7 2004	90,00	RGC	94 2 1D
198673	PEREZ	ESTEVE	ANGEL	45061308F	2 8 2004	90,00	RGC	94 1C 04
198836	PEREZ	ESTEVE	ANGEL	45061308F	4 8 2004	90,00	RGC	94 2 1D
198930	PEREZ	ESTEVE	ANGEL	45061308F	6 8 2004	90,00	RGC	94 1C 04
198959	PEREZ	GALAN	JAVIER	45111489W	3 8 2004	90,00	RGC	94 1B 08
195254	PEREZ	GARCIA	ENRIQUE	45090708J	2 6 2004	60,00	RGC	171 1A
195853	PEREZ	GARCIA	ENRIQUE	45090708J	10 6 2004	90,00	RGC	94 1B 08
197638	PEREZ	GOMEZ	M. CAROLINA	45059228C	17 7 2004	60,00	RGC	171 1A
198296	PEREZ	GOMEZ	M. CAROLINA	45059228C	27 7 2004	90,00	RGC	94 2 1D
195270	PEREZ	GONZALEZ	NICASIO	45017492Y	2 6 2004	90,00	RGC	94 2 1D
198636	PEREZ	RIVAS	MARIA ELENA	45072971D	2 8 2004	90,00	RGC	94 1C 04
199026	PEREZ	VEGA	JOSE	45068392F	9 8 2004	60,00	RGC	171 1A
198376	PESQUEROS	COBREROS	MIGUEL ANGEL	45067877K	27 7 2004	90,00	RGC	94 1C 04

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
					INFRACCION	IMPORTE	
198203	PICAZO	BERNAL	EVA MARIA	45088630M	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195806	PINO	ESPINOSA	LUIS	45063606M	15 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198227	PINO	GALLARDO	MARIA ISABEL	45095567L	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197849	PIÑEIRO	RICO	JOSE LUIS	45061813Y	21 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197355	POLO	JIMENEZ	CLARA ISABEL	45089388G	5 7 2004	140,00	RGC 52
199217	PORTILLO	MONTES	CATALINA	45064921D	12 8 2004	60,00	RGC 171 1A
196638	POSTIGO	DE CASTRO	SILVIA MARIA	02914313Y	29 6 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198733	RAMOS	GUIRADO	ANTONIO	45057712E	3 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198794	RAMOS	OLIVA	FERNANDO ENR	45070756W	3 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198136	RAMOS	ORTEGA	SEBASTIAN	45069921H	23 7 2004	60,00	RGC 2 1 1A
198679	RAMOS	ORTEGA	SEBASTIAN	45069921H	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197738	RECIO	GONZALEZ	VICTORIA EUG	45069405P	24 6 2004	30,00	RGC 93
194614	REGUERA	MARQUEZ	M. ROCIO	45080119G	18 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197117	RICO	RODRIGUEZ	ISABEL	45066379H	6 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196328	RIVAS	MENDEZ	JUAN ANTONIO	31397345E	22 6 2004	60,00	RGC 171 1A
199426	RODENAS	MARTOS	MARIA PILAR	45065644L	18 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197546	RODRIGUEZ	AUÑON	FCO. ANTONIO	45080147D	14 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
197495	RODRIGUEZ	CANTARERO	LUIS	45106793K	9 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199146	RODRIGUEZ	CASTILLO	JESUS	45025373K	1 7 2004	30,00	RGC 93
198645	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	JUAN JOSE	45105399F	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197463	RODRIGUEZ	MARQUEZ	RAFAEL JORGE	50957057M	13 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199127	RODRIGUEZ	RIOS	MARIA CARMEN	45047143X	10 7 2004	30,00	RGC 93
194021	RODRIGUEZ	SAMPEDRO	ALFONSO	71011766W	30 4 2004	200,00	RGC 52
196694	ROMAGUERA	PRADO	M. ANTONIA	22319271W	30 6 2004	60,00	RGC 171 1A
199048	ROMERO	BENITEZ	MATILDE	45020185P	9 8 2004	70,00	RGC 152 2B
196776	ROMERO	BRIEBA	SANTIAGO	45107157V	1 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198629	RUBIO	CABELLO	ROSA BELEN	45097144D	2 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197856	RUIZ	DE LA ROSA	JOAQUIN	28732092D	20 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198573	RUIZ	DEL TORO	INMACULADA	45075745T	31 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198104	RUIZ	GARCIA	JESUS	45089786B	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
197191	RUIZ	PEREZ	JESUS Mª	45097367W	7 7 2004	60,00	RGC 171 1A
199851	SAID	MOHAMED	FATIMA SOHOR	45106494K	30 8 2004	60,00	RGC 171 1A
195404	SALCEDO	MUÑOZ	RAFAEL	25062053B	3 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195573	SALCEDO	MUÑOZ	RAFAEL	25062053B	7 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198450	SAN MARTIN	BARRIOS	M. CAMINO	45062249M	28 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197774	SAN MARTIN	GARCIA	EULALIO	45058350Q	19 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197448	SANCHEZ	BARRIENTOS	JUAN ANTONIO	45058810Q	13 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198924	SANCHEZ	GARCIA	FCO. JAVIER	45102776Y	7 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197573	SANCHEZ	PALENCIA	JUAN RAMON	70642235N	15 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199840	SANCHEZ	RIVERA	MIGUEL ANGEL	45097022W	29 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196467	SANTAELLA	CORRALES	NURIA	45088367H	28 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196864	SANTAELLA	CORRALES	NURIA	45088367H	2 6 2004	30,00	RGC 93
197158	SANTAELLA	CORRALES	NURIA	45088367H	12 6 2004	30,00	RGC 93
197694	SANTAELLA	CORRALES	NURIA	45088367H	15 6 2004	30,00	RGC 93
198527	SANTIAGO	HERNANDEZ	JOSE	45101532G	29 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198781	SANTIAGO	NIETO	MANUEL	45055126N	3 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199884	SANTIAGO	NIETO	MANUEL	45055126N	16 7 2004	30,00	RGC 93
200008	SARRIA	PEREZ	LUIS	45050159J	1 9 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196907	SASTRE	DOMINGUEZ	JUAN JOSE	45052393Q	3 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197233	SEGADO	BERMUDEZ	GEMA	45106981W	8 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197978	SEGUER	SALAH	NADIA	45097568L	21 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198728	SERRANO	CADIZ	RAFAEL	45060201G	3 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197731	SOTO	CANO	FCO. JUAN	77454790J	23 6 2004	30,00	RGC 93
198180	SOTO	LEONCIO	CONSUELO	45079207N	26 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198086	SOTO	MARTIN	JOAQUIN	45072625P	22 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197630	SUANES	ARNAY	MARIA	45069012Y	16 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199535	SUAREZ	HERNANDEZ	GONZALO	45086655P	20 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
197700	TABOADA	OBISPO	RICARDO	45094333G	16 6 2004	30,00	RGC 93
198769	TABOADA	PEREZ	ENRIQUE	45106659W	3 8 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198985	TAIEB	HACHMI	KARIM	45090256K	7 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198105	TAIEB	LACHMI	MOHAMED	45082719M	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198107	TAIEB	LACHMI	MOHAMED	45082719M	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198496	TERRIZA	CASTRO	JOSE	45044133J	28 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04

196822	TIERRA	MENJIBAR	FCO. JAVIER	45104427R	10 6 2004	30,00	RGC 93
198017	TIERRA	MENJIBAR	FCO. JAVIER	45104427R	29 6 2004	30,00	RGC 93
200051	TIERRA	MENJIBAR	FCO. JAVIER	45104427R	10 8 2004	30,00	RGC 93
198774	TORRES	MESA	MERCEDES	45085141N	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198691	VAZQUEZ	MARTIN	LUZ MARIA	45102205X	2 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197949	VAZQUEZ	ORTEGA	JUAN JOSE	45079481X	22 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196810	VEGA	LOPEZ	AFRICA	45070684E	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198088	VILLALBA	TATO	ANTONIO	45072889L	23 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198787	VISO	GALINDO	M. VANESSA	45092363N	3 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198501	ZAFRA	CABALLERO	ERNESTO	45073228J	31 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198955	ZAIN	MOHAMED		X2167184D	6 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J

3.613.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R. D. L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 29 de septiembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.		
			INFRACCION	IMPORTE			
195238	ABDEL-HILAH	MOHAMED	MOH. REDA	45098648H	22 4 2004	60,10	RGC 171 1A
195786	ABDEL-LAH	LAFTOUH	ISMAEL	45105370R	15 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196149	ABDELAH	CHAIRI	ABDELAH	45106326Z	17 6 2004	450,00	RGC 3 1 1B
196455	ABDELAH CH.	KACHAF	ABDELAH	45106326	29 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196603	ABDELHALAK	LAASEN	MALLDA	45095113W	29 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196270	ABDELKADER	ABDESELAM	AHMED	45078137T	24 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197487	ABDELKADER	ABDESELAM	FUAD	45098412	14 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197599	ABDELKADER	AJRIF	JALID	45094048	14 7 2004	90,00	RGC 117 1 1A
195840	ABDELKADER	CHAIB	HANAN	45084638S	11 6 2004	60,00	RGC 171 1A
192976	ABDELKADER	MOHAMED	MUSTAFA	45101368	17 4 2004	60,10	RGC 19 1 1A.
192811	ABDELKRIM	MOHAMED	HABIL	45099012Z	14 4 2004	150,25	RGC 94 2 1I
194379	ABDELMALIK	ABDESELAM	SUMAIA	45098996K	11 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198803	ABDELMALIK	ABDESELAM	TAREK	45098997	4 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
192978	ABDELNEVI	ABDESELAM	MOHAMED	45079729M	16 4 2004	70,00	RGC 152 2A
189930	ABDERRAHAMAN	ABDESELAM	FATIMA SOHOR	45086403D	10 2 2004	140,00	RGC 52
197667	ABDERRAHAMAN	AHMED	TAREK	45096397	19 7 2004	60,00	RGC 19 1 1A.
197666	ABDERRAHAMAN	AHMED	TAREN	45096397	19 7 2004	450,00	RGC 3 1 1B
195891	ABDERRAHAMAN	LAARBI	BRAHIM	45081110Y	13 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
190880	ABDESADAK	HADDU	MINA SANAY	45099459R	5 3 2004	150,25	RGC 94 2 1I
191236	ABDESADAK	HADDU	MINA SANAY	45099459R	15 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
193164	ABDESADAK	HADDU	MINA SANAY	45099459R	20 4 2004	90,00	RGC 94 2 1D
193640	ABDESADAK	HADDU	MINA SANAY	45099459R	28 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D
193655	ABDESADAK	HADDU	MINA SANAY	45099459R	28 4 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196505	ABDESELAM	AHMED	SADIK	45093007N	28 6 2004	60,00	RGC 171 1A
189774	ABDESELAM	AHMED	YAMILA	45074537B	6 2 2004	140,00	RGC 52
197688	ABDESELAM	ALI	YALAL	45103607	13 7 2004	150,00	LSV 15 4 1A
196554	ABDESELAM	MOHAMED	ALI	45083148C	25 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
193913	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED	45097534P	3 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
194111	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED	45097534P	4 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196005	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED	X5740263S	17 6 2004	60,00	RGC 171 1A
192770	ABDESELAM	MOHAMED	MUSTAFA	45091635C	14 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
196345	ABDESELAM	MUSTAFA	MOHAMED	45076085H	24 6 2004	60,00	RGC 171 1A
191274	ABDESELAM	SALAH	ABDESELAM	45081948Q	15 3 2004	60,10	RGC 171 1A
192713	ABOUZERA		KHADIJA	X3172999B	13 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D.
196404	ABSELAM	HAMADI	JAFEDA	45059951F	23 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197296	ABSELAM	MOHAMED	BRAHIM	45093893R	9 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198869	ACHOR	BALI	MOHAMED	45105024T	4 8 2004	450,00	RGC 3 1 1B

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
					INFRACCION	IMPORTE	
196757	ACHOR	BALI	NABILA	45105023E	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198055	AHMED	ABDELKADER	RACHID	45080255W	24 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194776	AHMED	ABDESELAM	KAMAL	45080421F	29 4 2004	30,00	RGC 93
196187	AHMED	ABDESELAM	MOHAMED S.	45180024	21 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194724	AHMED	AHMED	NORDIN	45085021F	20 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195765	AHMED	AHMED	NORDIN	45085021F	28 5 2004	30,00	RGC 93
197001	AHMED	ALI	ABDELATIF	45083638G	4 7 2004	60,10	RGC 10 3 01
195389	AHMED	ALI	ABDESELAM	45086533R	3 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
191061	AHMED	ALI	HASNA	45083635R	10 3 2004	90,15	RGC 94 2 1J
193061	AHMED	ALI	HASNA	45083635R	13 4 2004	200,00	RGC 52
193319	AHMED	AYAD	DRIS	45082380B	23 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
197616	AHMED	DUMED	KARIM	45082090	14 7 2004	60,00	RGC 173 2 1A
196496	AHMED	ENFEDDAL	ABSELAM SAID	45090263M	25 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196875	AHMED	LAARBI	YASIM	45102970	4 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194596	AHMED	LIAZID	MOHAMED	45096206Z	17 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196747	AHMED	MOHAMED	SEYFIDIN	45081616Y	1 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197126	AHMED	MOHAMED	SEYFIDIN	45081616Y	6 7 2004	70,00	RGC 152 2B
197938	AHMED	MOHAMED	TAREK	45093650	22 7 2004	60,00	RGC 19 1 1A.
196767	AL-LAL	LAHASSEN	HADIL	99013117	1 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195932	AL-LAL	LAHASSEN	SOHRA	45111301K	12 6 2004	60,00	RGC 110 1 1A
195115	AL-LAL	MOHAMED	MOH. NAY.	45083941P	29 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196094	AL-LUCH	ABDEL-LAH	HASSAN	45085328S	18 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196989	ALCARAZ	PEREZ	TEODORO	45109967	3 4 2004	60,00	RGC 2 1 1A
196627	ALEMAN	RAMIREZ	MILAGROS	45075016F	29 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196834	ALI	ALI	HAMIDO	45083981W	9 6 2004	30,00	RGC 93
192248	ALI	HASSAN	FUHAD	45105381	31 3 2004	90,15	RGC 118 1 1A
194415	ALI	MOHAMED	MARCO ANT.	45074617E	12 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
193592	ALI SUSI	CLEMENTE	RAFAEL	45048410N	29 4 2004	90,15	RGC 94 2 1K
194423	ALMRIN		AHMED	01160439C	11 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
197459	ALVAREZ	CARCEL	OSCAR	45108964F	13 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
192961	AMADOR	ARRABAL	JOSE MANUEL	45070407K	16 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D
194317	AMAR	ALI	KARIB	45104145H	10 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
191421	AMAR	CHABOM	DRIS	45096457N	17 3 2004	200,00	RGC 52
189010	AMAR	SAYAH	NORDIN	45087551F	5 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D
192341	AMIN	AHMED	HASSAN	45110832N	31 3 2004	450,00	RGC 3 1 1B
192457	AMIN	AHMED	HASSAN	45110832	1 4 2004	90,15	RGC 118 1 1A
192683	AMIN	AHMED	NORDIN	45110835	13 4 2004	90,15	RGC 118 1 1A
194011	AMIN	MAIMOUNI	MOHAMED	45106393N	26 4 2004	380,00	RGC 52
196815	AOMAR	BUCHMAA	MOH, YAM.	45093452C	1 7 2004	90,15	RGC 106 2 02
191536	AOMAR	MOHAMED	ALI	45097427Q	4 3 2004	200,00	RGC 52
186335	ASTORGA	GRANADOS	SALVADOR	74899283J	4 12 2003	140,00	RGC 52
186942	ASTORGA	GRANADOS	SALVADOR	74899283J	30 12 2003	300,51	RGC 87 1A 01
184874	ATENCIA	SEGURA	SERGIO	45099825E	19 11 2003	60,10	RGC 171 1A
193155	BARCELO	PALACIOS	M. ANGELES	45064922X	20 4 2004	60,10	RGC 171 1A
197636	BENAVIDES	RIOS	ANTONIO J.	45109758	18 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
194839	BENITEZ	BLAZQUEZ	SERGIO	45091173H	21 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
191225	BENTATA	NAHON	MOISES	45074144D	13 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
194228	BENTATA	NAHON	MOISES	45074144D	8 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
194416	BLANCO	GIL	MIGUEL	45055996P	12 5 2004	60,00	RGC 171 1A
191401	BLASCO	MARTINEZ	FERNANDO ART	45092210C	16 3 2004	60,10	RGC 171 1A
197689	BLAYA	GIL	DIEGO	45107609	13 7 2004	150,00	LSV 15 4 1A
194916	BOBILLO	GARVIA	M. ANGELA	02518187D	24 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
194922	BOBILLO	GARVIA	M. ANGELA	02518187D	25 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
199068	BOUFROURI	MOHAMED	ADNAN	45100545Y	4 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196871	BUCHAIB	KEBIR	ROSDI	45102447E	3 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197797	BUSELHAM	LAARBI	HAMZA	45108814	22 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198801	BUSELHAM	LAARBI	HAMZA	45108814	4 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197425	CASTRO	CUELLAR	ANTONIO E.	45111081	14 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197276	CASTRO	CUELLAR	ANTONIO EU.	45111081	9 7 2004	450,00	RGC 3 1 1B
197217	CASTRO	CUELLAR	MARIA LUISA	45068992D	9 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196881	CERVANTES	PALENZUELA	JESUS	45105185	5 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
193302	CHAIB	HADDU	KARIM	45091679H	25 4 2004	90,15	RGC 118 1 1A
197789	CHAIRI	KACHAF	ABDELAH	45106326Z	29 6 2004	450,00	RGC 3 1 1B
191043	CORRALES	AGUIRRE	JOSE	31154296Z	10 3 2004	60,10	RGC 171 1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.		
			INFRACCION	IMPORTE			
190211	CORTES	DELGADO	RAFAEL	31246713V	26 2 2004	60,10	RGC 171 1A
196635	DADI	MESAUD	KAMELA	45092237R	30 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196517	DE LA PUENTE	MAZARIEGOS	M. ARANZAZU	11961582H	28 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
195747	DE LAS HERAS	FAJARDO	FRANCISCO	45056526D	10 6 2004	90,15	RGC 154 1A
194817	DIAZ	GUTIERREZ	RICARDO	45037588T	19 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
187878	DIAZ	TIRADO	ANTONIO	45010300J	20 1 2004	60,10	RGC 171 03
196593	DOÑA	TOLEDO	ALBERTO	44047163R	30 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196594	DOÑA	TOLEDO	ALBERTO	44047163R	30 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
191858	DOUAS	RAIS	MOHAMED	X4801713A	23 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
197493	DRIS	ENFEDAL	HAMED	45079961F	15 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
192918	DRIS	HAMMU	ABDELMALIK	45083556Z	17 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
195863	DRIS	HAMMU	DRIS	45083243T	9 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
190909	DRIS	LAHSEN	FAISAL	45077749A	8 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191827	DRIS	LAHSEN	FAISAL	45077749A	23 3 2004	200,00	RGC 52
190743	DRIS	MOHAMED	ABDELAH	45065080F	4 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
194001	DUDOK	BOCOYA	FATIMA	45086747P	23 4 2004	140,00	RGC 52
198891	DUQUE	RIVAS	JOSE MANUEL	45112619M	7 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194548	EL ALAM		NAIMA	X0813200N	13 5 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198174	EMBAREK	AMAR	MOHAMED S.	45087707W	26 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
195923	ENNAKRA	AHMED	SAMRA	45080909N	13 6 2004	150,00	RGC 3 1 1A
195935	ENNAKRA	AHMED	SAMRA	45080909N	12 6 2004	60,00	RGC 110 1 1A
196409	ERRADI	HICHAN	MOHAMED	45093528	23 6 2004	90,00	RGC 146 1 1A
197671	ERRADI	MOHAMED	HICHAM	45093528	18 7 2004	70,00	RGC 152 2B
198724	ESSOUHI		MOHAMED	X1991281X	3 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
195220	ETTOUYIR		HOURIA	99013297	1 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
189452	FERNANDEZ	PRIETO	JUAN	45018369D	16 2 2004	60,10	RGC 171 1A
190904	FERNANDEZ-C.	FERBEUF	JORGE	45075724W	8 3 2004	140,00	RGC 52
192873	FOSSATI	RUIZ	SALVADOR	45029310W	29 3 2004	30,05	RGC 93
194014	FRIAS	PERALTA	JORGE JUAN	45106851X	26 4 2004	200,00	RGC 52
194435	FUENTES	ALACHE	MARIA A.	45034714R	12 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
194462	GALLARDO	LEON	CARMEN	45061652Y	13 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
193794	GALLARDO	LOPEZ	JOSE MANUEL	45068314K	29 4 2004	90,00	RGC 94 2 1D
188917	GARCIA	CAMACHO	M. ZORAYDA	45061675Y	4 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D
194550	GARCIA	GALAN	JESUS	45086926A	15 5 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
196584	GARCIA	LORENTE	CARLOS	45104779	27 6 2004	60,00	RGC 2 1 1A
193480	GARCIA	MONTIEL	FRANCISCO	24840036J	27 4 2004	60,10	RGC 171 1A
193082	GARCIA	SANTIAGO	ROSA MARIA	45065047C	19 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D
193150	GARCIA	SANTIAGO	ROSA MARIA	45065047C	20 4 2004	60,10	RGC 171 1A
195712	GARRIDO	GONZALEZ	ABRAHAM	53401886A	9 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
188113	GHETTI		LUCA	X2630166R	24 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
194723	GIL	ALMENARA	MARIA AFRICA	24228613E	27 4 2004	30,00	RGC 93
196072	GIL	MARTIN	ALEJANDRO E.	45111503Q	17 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196156	GIL	MARTIN	ALEJANDRO E.	45111503Q	17 6 2004	450,00	RGC 3 1 1B
197055	GIL	MARTIN	ALEJANDRO E.	45111503Q	6 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197291	GIL	MARTIN	ALEJANDRO E.	45111503Q	11 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197412	GIL	MARTIN	ALEJANDRO E.	45111503Q	12 7 2004	70,00	RGC 152 2B
197489	GIL	MARTIN	ALEJANDRO E.	45111503Q	12 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194809	GONZALEZ	ASENSIO	ANTONIO	12326398P	21 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
191460	GONZALEZ	CARVAJAL	B. ROSARIO	45077465H	17 3 2004	90,15	RGC 94 2 1K
195464	GONZALEZ	DEL HOYO	JOSE FERNAN.	45074857D	19 5 2004	30,00	RGC 93
195952	GONZALEZ	GONZALEZ	FCO.JOSE	45100423	16 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
191529	GONZALEZ	LOPEZ	SERGIO GUST.	45062231X	19 2 2004	140,00	RGC 52
190710	GUILLEN	GUERRERO	DIEGO JAVIER	45071415V	3 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
193996	HAMADI	LAARBI	KARIN	45083494K	23 4 2004	200,00	RGC 52
194585	HAMADI	LAARBI	KARIN	45083494K	18 5 2004	60,00	RGC 171 1A
194621	HAMADI	LAARBI	KARIN	45083494K	18 5 2004	450,00	RGC 3 1 1B
193354	HAMADI	LAARBI	NESRI	45083493C	23 4 2004	90,00	RGC 94 2 1D
190005	HAMED	LAYASI	HABBAS	45067687S	12 2 2004	140,00	RGC 52
198624	HAMED	MESAUD	BILAL	45104471E	3 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196970	HAMED	MOHAMED	ABDESELAM	45085939M	2 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196004	HAMED	TONSI	MALIKA	45081698L	17 6 2004	60,00	RGC 171 1A
197627	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	17 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198057	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	24 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
					INFRACCION	IMPORTE	
198062	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	23 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198211	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	26 7 2004	450,00	RGC 3 1 1B
198220	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	26 7 2004	70,00	RGC 152 2B
198726	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	3 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198894	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	8 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199005	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	9 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199043	HAMMOU	HAMIDO	MOHAMED SAID	45090250S	9 8 2004	150,00	RGC 3 1 1A
190134	HASSAN	ABDESELAM	MOHAMED SAID	45079548P	23 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
193336	HEREDIA	FERNANDEZ	Mª CARMEN	52577029H	23 4 2004	60,10	RGC 171 1A
197184	HESLES	LEON	FCO.JOSE	45104433	7 7 2004	60,00	RGC 19 1 1A.
196117	HOSSAIN	AHMED	ABDELKADER	45104624Z	20 6 2004	60,00	RGC 171 1A
185428	HOSSAIN	MOHAMED	MOH. SUFI	45078339H	25 11 2003	150,25	RGC 94 2 1I
191404	JALIFI	ALI	AIXA	45090568B	17 3 2004	60,10	RGC 171 1A
193223	JALIFI	ALI	AIXA	45090568B	21 4 2004	150,00	RGC 94 2 1I
194870	LAARBI	MOHAMED	MUNIR	45094018B	20 5 2004	60,00	RGC 2 1 1A
187238	LACHMI	MESAUD	MOHAMED	45087582S	9 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
194785	LAGO	IGLESIAS	EUFRASIA	36022447P	30 4 2004	30,00	RGC 93
190087	LARIOS	MOYA	JOAQUIN	45047349D	24 2 2004	60,10	RGC 171 1A
191848	LARIOS	MOYA	JOAQUIN	45047349D	23 3 2004	60,10	RGC 171 1A
193898	LAYACHI	ABDEL-LAH	MUSTAFA	45084545Z	3 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197598	LEON	BETEGON	ISABEL	45115692	14 7 2004	90,00	RGC 117 1 1A
186738	LEON	ESPINOSA	ALEJANDRO	45102132Y	22 12 2003	60,10	RGC 171 1A
198472	LEON	GONZALEZ	JOSE DAVID	45099059	1 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
192985	LIAZID	ABDELKADER	MOHAMED	45100131Y	21 3 2004	140,00	RGC 52
194742	LOPEZ	FDEZ.-AGUADO	SANTIAGO	45067396T	27 4 2004	30,00	RGC 93
196878	LOPEZ	TERRIZA	JORGE	45112196	3 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196623	MACIAS	LOZANO	JAVIER	45098281L	29 6 2004	60,00	RGC 171 1A
197421	MACIAS	LOZANO	JAVIER	45098281L	13 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196012	MAIMON	AHMED	AUTMAN	45100796G	16 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
192934	MARES	GIMENEZ	Mª CARMEN	45068972N	16 4 2004	60,10	RGC 171 1A
190448	MARIN	VEGA	ROSARIO	45061898E	2 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
190797	MARTIN	LARA	ALVARO	45082110V	5 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
187405	MARTIN	VILCHES	MARIA PILAR	45061178S	14 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191133	MARTIN	VILCHES	MARIA PILAR	45061178S	11 3 2004	90,00	RGC 154 2A
191896	MARTIN	VILCHES	MARIA PILAR	45061178S	24 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
197044	MARTINEZ	MOLINA	SARA	75155336F	6 7 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
194294	MARTINEZ	RIOS	JOSE MANUEL	45102186Z	10 5 2004	60,00	RGC 171 1A
195032	MARTOS	GARRIDO	JESUS	45098828Z	27 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
193978	MARZOK	ABDENEBI	SULAIKA	45080699D	21 4 2004	140,00	RGC 52
198875	MATA	PEREZ	JOSE	45108786J	4 8 2004	60,00	RGC 110 1 1A
195631	MEDINILLA	BUENO	JUAN CARLOS	45082016S	9 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196190	MERIDA	PEREZ	CARMELO	45110269R	21 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196888	MESAUD	LAARBI	FATIMA SOHOR	45087966P	2 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196001	MIMUN	MOHAMED	FARIDA	45288779P	17 6 2004	60,00	RGC 171 1A
197223	MOHAMED	ABDELKADER	REFUAN	45097621	8 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194617	MOHAMED	ABDELLAH	FATIMA SOHOR	45081905L	17 5 2004	90,15	RGC 146 1 01
194923	MOHAMED	ABDERRAH.	MOHAMED	45089021M	25 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198889	MOHAMED	ABDESELAM	ABSELAM	45101838	7 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194736	MOHAMED	ABDESELAM	MOHAMED	45079315M	20 5 2004	60,00	RGC 171 1A
196250	MOHAMED	ABDESELAM	MOHSIN	45101812P	22 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
192884	MOHAMED	ABDESELAM	SAID	45100448R	25 3 2004	30,05	RGC 93
194726	MOHAMED	AHMED	MALIKA	45095455E	3 4 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196777	MOHAMED	AHMED	NORDI	45090387Z	30 6 2004	60,00	RGC 171 1A
185957	MOHAMED	AHMED	RAHMA	45071081M	3 12 2003	90,15	RGC 94 2 1K
194684	MOHAMED	AHMED	SUFIAN	45087677	20 5 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197629	MOHAMED	AJJAN	ACHARAF	45107710H	18 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197389	MOHAMED	ALI	BILAL	45090239	9 7 2004	90,00	RGC 146 1 1A
197415	MOHAMED	ALI	BILAL	45090239	9 7 2004	60,00	RGC 9 1 2A
197648	MOHAMED	ALI	BILAL	45090239	16 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
195265	MOHAMED	ALI	MOHAMED	45076770J	2 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
132248	MOHAMED	AMAR	NAUAL	45092964S	29 3 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
194901	MOHAMED	AMAR	SABAH	45093361K	24 5 2004	60,00	RGC 171 1A
189502	MOHAMED	BRAHIM	HAYAT	45097914C	12 2 2004	90,15	RGC 94 2 1K.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
					INFRACCION	IMPORTE	
197946	MOHAMED	BUSELHAM	MORAD	45087111G	22 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198053	MOHAMED	BUSELHAM	MORAD	45087111G	26 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
195082	MOHAMED	CASADO	IVAN NORDIN	45080960V	29 5 2004	90,00	RGC 118 1 1A
193911	MOHAMED	HADDU	OMAR	45083418Z	3 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
195958	MOHAMED	LAHASSEN	MOHAMED	45091808D	17 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196215	MOHAMED	LAYACHI	MOHAMED	45093156T	16 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
197409	MOHAMED	MADI	MOHAMED	45112770	2 7 2004	70,00	RGC 152 2B
193262	MOHAMED	MAHTE	FATIMA	45087469V	22 4 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195025	MOHAMED	MESAUD	HAMED	45096644S	25 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
194871	MOHAMED	MOHAMED	ABDELAZIB	45104375H	18 5 2004	90,00	RGC 151 2 2A
189117	MOHAMED	MOHAMED	ALAMI	45097791N	6 2 2004	90,15	RGC 94 2 1K
193710	MOHAMED	MOHAMED	HAMIDO	45080054P	20 4 2004	30,05	RGC 93
195692	MOHAMED	MOHAMED	HAMIDO	45079658	9 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196877	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45090786E	4 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196983	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45090786E	4 7 2004	90,00	RGC 146 1 1A
197297	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45090786	13 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197795	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45090786E	20 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197933	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45090786E	20 7 2004	90,00	RGC 146 1 1A
198170	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45090786	26 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
187535	MOHAMED	MOHAMED	MOH. KAR.	45094205Z	19 1 2004	90,15	RGC 94 2 1D.
188887	MOHAMED	MOHAMED	MOH. KAR.	45094205Z	3 2 2004	60,10	RGC 171 1A
195148	MOHAMED	MOHAMED	OMAR	45082832	29 5 2004	90,15	RGC 121 5 01
197491	MOHAMED	MOHAMED	ZACARIA	45099475V	14 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
192916	MOHAMED	MOHAMED-LAY.	BATUL	45083882H	16 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
196908	MOHAMED	MOHAMED-LAY.	BATUL	45083882H	4 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197081	MOHAMED	MOHAMED-LAY.	BATUL	45083882H	6 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197011	MOHAMED	MOHTAR	REDUAN	45079695V	5 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196371	MOHAMED	RAHAL	FATIMA SOH.	45084170F	22 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196148	MOHAMED	SADIK	ABDELMUNIIN	45090785K	18 6 2004	90,15	RGC 143 1 02
195096	MOHAMED	SUBAIRE	FUAD	45078473	30 5 2004	60,00	RGC 171 1A
197422	MOHAMED	TAIEB	TAREK	45098500P	13 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197434	MOHAMED	YAMANI	YUSEF	45102236H	13 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197476	MOHAMED	YAMANI	YUSEF	45102236H	13 7 2004	450,00	RGC 3 1 1B
197481	MOHAMED	YAMANI	YUSEF	45102236H	13 7 2004	60,00	RGC 9 1 2A
197485	MOHAMED	YAMANI	YUSEF	45102236H	13 7 2004	93,16	RGC 61 1 1E
196160	MOHAMED	ZURITA	ISMAGEN ALEJ	45108425C	18 6 2004	60,00	RGC 18 1 1A
196895	MOHAMED	ZURITA	ISMAGEN ALEJ	45108425C	2 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
194237	MOHAMED-MOH.	MRABET NUALIMOHAMED		45095373D	7 5 2004	90,00	RGC 146 1 1A
195019	MOHAMED-MOH.	MRABET NUALIMOHAMED		45095373D	26 5 2004	60,00	RGC 171 1A
197147	MOHTAR	AHMED	ABDELKADER	45079421L	11 6 2004	30,00	RGC 93
191357	MOJTAR	AHMED	ABDELTIF	45100561E	16 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
194071	MONTEOLIVA	BARRANCO	FRANCISCO	45040072T	5 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
188661	MORANT	BEJAR	ANTONIO	45082294V	31 1 2004	90,15	RGC 94 2 1D.
190588	MUÑOZ	LEON	JOSE ANTONIO	29793097R	14 2 2004	200,00	RGC 52
198113	MUSTAFA	ABDESELAM	ABDELKADER	99012790	25 7 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198155	MUSTAFA	ABDESELAM	ABDELKADER	99012790	25 7 2004	90,00	RGC 117 1 1A
196343	MUSTAFA	ABDESELAM	MOH.-BIL.	45087911E	23 6 2004	60,00	RGC 171 1A
186566	MUSTAFA	ISMAEL	MOHAMED	45078635S	18 12 2003	60,10	RGC 171 1A
196271	MUSTAFA	MOHAMED	MOHAMED	45078564J	24 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196736	MUSTAFA	MOHAMED	MOHAMED	45083963	30 6 2004	60,00	RGC 18 1 1A
197810	NIETO	SEGOVIA	Mª CARMEN	45066893A	19 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
191300	OBISPO	MARTINEZ	CARMEN Mª	45096057A	15 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
196213	ODDA	LAARBI	HANAN	45087728T	21 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197622	OMAR	AHMED	MOH. RED.	45109305A	19 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
185717	PARRADO	NICOLAS	ROSA MARIA	45078464M	2 12 2003	150,25	RGC 94 2 1I
197623	PERALBO	RIOS	JESUS	45112256	18 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197626	PERALBO	RIOS	JESUS	45112256	17 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
193847	PEREZ	CAZORLA	SERGIO ANT.	45090236R	2 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198140	PEREZ	GALAN	JAVIER	45111489W	24 7 2004	150,00	RGC 3 1 1A
197429	PEREZ	MATA	SALVADOR	45112768	13 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196362	PEREZ	MOHAMED	JORGE	45081983M	23 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196023	PEREZ	TORRES	MARIA	45079167H	16 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
195976	PINO	GALLARDO	Mª ISABEL	45095567L	16 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
			INFRACCION	IMPORTE	
195526	PIZONES	CORTES GERARDO A	45000031W	7 6 2004	90,00 RGC 94 1C 04
196509	PIZONES	CORTES GERARDO A	45000031W	25 6 2004	90,00 RGC 94 2 1D.
191509	PONCE	RAMOS FRANCISCO	45075991Q	18 3 2004	90,15 RGC 94 2 1D
191892	PONCE	RAMOS FRANCISCO	45075991Q	19 3 2004	90,15 RGC 94 2 1K
196069	RIOS	LEDESMA JOSE	45064340A	19 6 2004	90,00 RGC 118 1 1A
195411	RIVAS	ARREBOLA GEMA	45102990J	6 6 2004	90,00 RGC 94 2 1D
195649	RODENAS	MARTOS Mª PILAR	45065644L	9 6 2004	60,00 RGC 171 1A
195955	ROMERO	MONTOYA MIG. ANGEL	45112035L	16 6 2004	90,00 RGC 118 1 1A
194459	RUIZ	PEREZ JESUS Mª	45097367W	13 5 2004	90,00 RGC 94 2 1D.
197029	RUIZ	VERA SERGIO	45111423M	5 7 2004	60,00 RGC 171 1A
196574	SADEK	MOHAMED MALIKA	45096417H	26 6 2004	60,00 RGC 110 1 1A
197755	SAID	MOHAMED MOH, SAID	45106493C	20 7 2004	90,00 RGC 94 1C 04
193119	SALAH	MOH. SBAH JALIL	99004592	19 4 2004	90,15 RGC 94 2 1K.
195671	SALAH	MOH. SBAH JALIL	99004592	9 6 2004	90,00 RGC 94 2 1D.
194605	SAN AGUSTIN	PASCUAL CARLOS ALB.	45078679J	18 5 2004	90,00 RGC 94 2 1D
195926	SANCHEZ	CUADRO PIEDAD	45084906F	12 6 2004	60,00 RGC 110 1 1A
193370	SANCHEZ	GARCIA MANUEL	45070873G	25 4 2004	90,15 RGC 143 1 02
190840	SANCHEZ	NAVARRO ERNESTO Y OT	45068317R	2 3 2004	140,00 RGC 52
196583	SANTAELLA	CORRALES MANUEL	45102941	26 6 2004	60,00 RGC 2 1 1A
193547	SANTOS	SERRAN ANTONIO	45072007B	5 4 2004	30,05 RGC 93
195793	SEGADO	BERMUDEZ MANUEL JESUS	45107983	15 6 2004	90,00 RGC 118 1 1A
196662	SEGLAR	MUÑOZ ENCARNACION	45113144	30 6 2004	90,00 RGC 118 1 1A
194417	SEGLAR	TOMEU CONCEPCION	45101636Q	12 5 2004	60,00 RGC 171 1A
191821	SOTO	CANO FCO. JUAN	77454790J	23 3 2004	200,00 RGC 52
195466	SOTO	POSTIGO JESUS	45100540R	19 5 2004	30,00 RGC 93
197742	TABOADA	PEREZ JULIO	45110205	16 7 2004	90,00 RGC 118 1 1A
192017	TELLEZ	GALAN CRISTOBAL	45069836W	26 3 2004	90,15 RGC 94 1C 04
189122	TIERRA	MENJIBAR FCO. JAVIER	45104427R	7 2 2004	90,15 RGC 94 2 1K
194823	TIERRA	SANTIAGO CARMELO	45094677A	20 5 2004	90,00 RGC 94 2 1D
193197	TOMAS	ROMERO Mª SANDRA	45091987G	20 4 2004	90,15 RGC 94 1C 04
189627	TOUDA	MOHAMED MOH, YAS.	45080635Z	18 2 2004	90,15 RGC 94 1B 08
190902	TOUDA	MOHAMED MOH. YAS.	45080635Z	8 3 2004	140,00 RGC 52
188935	VALLEJO	FERNANDEZ ALFONSO	45069102G	4 2 2004	90,15 RGC 94 1C 04
193729	VAZQUEZ	SARMIENTO DOLORES	45059824H	14 4 2004	30,05 RGC 93
190766	VEGA	LOPEZ AFRICA	45070684E	5 3 2004	150,25 RGC 94 2 1I
195547	VELASCO	LOPEZ ANA MARIA	45056759N	8 6 2004	60,00 RGC 171 1A
193585	VERDUGO	MUÑOZ MARIA AFRICA	45091467J	28 4 2004	90,15 RGC 94 2 1K
189437	VILCHEZ	ESPINOSA M. ROSARIO	45060590W	14 2 2004	90,15 RGC 94 2 1D
198588	VILLAR	ARABIA EMILIO ANT.	45096814R	30 7 2004	150,00 RGC 3 1 1A
197159	YALAL	ALAMI MOHAMED	45104067D	7 7 2004	90,00 RGC 118 1 1A
194770	ZAPICO	LIS M. BENIGNA	45042704X	29 4 2004	30,00 RGC 93

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.614.- DÑA. EUGENIA QUESADA SANZ
SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 785 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a D.ª María Soledad Suekar Casado y D. Germán Suekar Casado, como autores de una falta de desconsideración a agentes de la autoridad, a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de tres euros, lo que hace un total de 30 euros para cada uno de ellos, que deberán abonar en el plazo de diez días, advirtiéndoles que en caso de impago y una vez agotada la vía de apremio, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria

de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Asimismo, los condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª MARÍA SOLEDAD SUEKAR CASADO y D. GERMÁN SUEKAR CASADO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en CEUTA a cuatro de octubre de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.615.- D. Hanan Abdelkebir Achhan El Kadmiri, hijo de Abdelkebir y de Umkultum, de nacionalidad española, nacido en Tetuán (Marruecos) el 19-07-1971, con último domicilio conocido en Ceuta, calle Pasaje Matres, número 6 de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de atentado y lesiones, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 2.146/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

Ceuta a 30 de septiembre de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.616.- En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 30 de junio de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas, que bajo el número 045/2003 se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: como denunciante, los Policías Locales números 190 y 192, y, como denunciado, D. RACHID LAHASSEN MOHAMED, titular del D.N.I. número 45.091.314-K; interviniendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por una presunta falta CONTRA EL ORDEN PÚBLICO POR CIRCULAR SIN EL SEGURO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS, en el que obran los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2004 ha tenido lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la Vista Oral y Pública del Juicio de Faltas antes citado, compareciendo las partes que constan en el Acta de la Vista. Las declaraciones que las partes y los testigos prestaron en el mismo han sido también recogidas en dicho Acta. Solicitando el Ministerio Fiscal, que fuera condenado D. RACHID LAHASSEN MOHAMED por una «Falta Contra el Orden Público, por circular conduciendo un vehículo careciendo del preceptivo Seguro Obligatorio», falta prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal de 1995, a la pena de TREINTA DÍAS-MULTA, con una cuota diaria de TRES EUROS, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53.1 del Código Penal de 1995, y a las costas del juicio.

SEGUNDO.- En la substanciación de este Juicio se ha procurado la observancia de las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Apreciando en conciencia la prueba practicada, se declara expresamente probado que sobre las 16,56 horas del día 15 de octubre de 2002, fue denunciado D.

RACHID LAHASSEN MOHAMED por los Policías Locales números: 190 y 192, cuando conducía la motocicleta, Honda DAX, matrícula CE-3266-G, por Paseo Colón, con dirección a Recinto Sur, sin contar con el preceptivo Seguro Obligatorio de Vehículos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, conforme a la redacción dada por la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre.

SEGUNDO.- De dicha falta, conforme ha resultado acreditado por la documental obrante en autos, por las declaraciones prestadas en el Acto del Juicio por los agentes intervinientes que han comparecido al mismo, quienes se han ratificado en la denuncia en su día presentada, y por lo manifestado por el propio denunciado, es responsable en concepto de autor (artículos 27 y 20 del vigente Código Penal), D. RACHID LAHASSEN MOHAMED.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109, 110 y siguientes del Código Penal, la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos en las Leyes, los daños y perjuicios por él causados, preceptuando el artículo 116 que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños y perjuicios, sin que en el supuesto de autos proceda hacer pronunciamiento alguno al respecto.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 638 del Código Penal: «En la aplicación de las penas de este Libro procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 de este Código».

QUINTO.- La Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Código Penal, además de la pena de multa que para cada falta establece en su Libro III, regula en sus artículos 50 y siguientes esta pena, bien como pena única o alternativa, preceptuando que la pena de multa consistirá en la imposición al condenado de una sanción pecuniaria, por el sistema de días multa, siendo su extensión mínima de cinco días y la máxima de dos años, y la cuota diaria tendrá un mínimo de doscientas pesetas y un máximo de cincuenta mil pesetas. Los Jueces o Tribunales determinarán motivadamente la extensión de la pena dentro de los límites establecidos para cada delito o falta y según las reglas del capítulo II de este Título. Igualmente, fijarán en la sentencia el importe de estas cuotas teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares y demás circunstancias personales del mismo. Contemplando el supuesto de impago de la misma y así en el artículo 53.1 establece: «Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana».

SEXTO.- En el caso presente procede imponer a D. RACHID LAHASSEN MOHAMED la pena de TREINTA DÍAS-MULTA, con una cuota diaria de TRES EUROS (3 EUROS/DÍA), ascendiendo en total la cuantía de la pena de días-multa a la suma de NOVENTA EUROS (90 EUROS). La CUOTA-DÍA impuesta al condenado, como se recoge en el párrafo precedente, ha sido fijada teniendo en consideración

los medios de vida y patrimonio del mismo, conforme consta en autos o se desprende de ellos.

SÉPTIMO.- En cuanto a las costas procesales, se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta (artículos 123 y 124 del Código Penal vigente), en el modo y forma establecido en los artículos 239 y 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación por cuanto antecede,

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. RACHID LAHASEN MOHAMED, como autor de una FALTA CONTRA EL ORDEN PÚBLICO por circular conduciendo un vehículo motocicleta sin contar con el Seguro Obligatorio de Vehículos, a la pena de TREINTA DÍAS-MULTA, con una cuota diaria de TRES EUROS (3 EUROS/DÍA), ascendiendo en total la cuantía de la pena de días-multa a la suma de NOVENTA EUROS (90 EUROS), con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Condenándole, también, al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en esta Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la

anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.617.- DÑA. EUGENIA QUESADA SANZ
SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 2 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 633 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

« Que debo absolver y absuelvo a D. Suraj Thadani Sánchez, de la falta de la que venía siendo inculcado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª MARÍA SOLEDAD SUEKAR CASADO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en CEUTA a treinta de septiembre de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.618.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXP. DE COMISARIA</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA PROP. RESOLUCION</i>
945/2004	NICOLAE DIRDA	X-05972095-F	REP. E MOLDOVA	28-09-2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 4 de Octubre de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.619.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXP. DE COMISARIA</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA PROP. RESOLUCION</i>
995/2004	LAYE SEKOU DOUKOURE	X-05789910-M	REP. GUINEA	29-09-2004
996/2004	NIVANFING CONDE	X-05788093-M	REP. GUINEA	29-09-2004
998/2004	IBRAHIM BERETE	X-05789846-X	REP. GUINEA	29-09-2004
999/2004	ZEFERINO DA COSTA BITUMBA BAPOMA MAJI	X-05795723-E	R.D. CONGO	29-09-2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 4 de Octubre de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.620.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTIN contra I. B. ALMARABA S. L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° 419 /2004 se ha acordado citar a I. B. ALMARABA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-10-04 a las 11,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante empresa demandada I. B. ALMARABA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de esta Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a uno de octubre de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.621.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.

RAFAEL SANCHEZ MARTIN contra I. B. ALMARABA S. L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° 418 /2004 se ha acordado citar a I. B. ALMARABA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-10-04 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante empresa demandada I. B. ALMARABA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de esta Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a uno de octubre de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.622.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra CLECE S. A., y 34 trabajadores en reclamación por PROCED. OFICIO, registrado con el n° 482 /2003 se ha acordado citar a la trabajadora afectada D.ª ANTONIA MARTIN SAUCEDO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-10-04 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado

de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la interesada que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.ª ANTONIA MARTIN SAUCEDO, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de esta Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a cuatro de octubre de dos mil cuatro.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS Autoridad Portuaria de Ceuta

3.623.- D. Julián Muñoz Serrano en nombre y representación de la sociedad mercantil «Alta Cocina Julián

Muñoz, S. L.», ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 105.8 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias y venta al público de los artículos que comercializa la sociedad.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3 de la citada Ley 48/03, se abre información pública por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.624.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N. I. E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA DE RESOLUCION</i>
1121/04	ALI SANE	X-05769921 -A	GUINEA BISSAU	04-10-04
1122/04	FIDELE MPOENSIE	X-05776825-F	R.D. CONGO	04-10-04
1123/04	IDRISSA DIAMANKA	X-05782357-L	REP.GUINEA	04-10-04
1124/04	BAKARI SIDIBE	X-05782605-X	MALI	04-10-04
1125/04	DEMBA KONATE	X-05784834-N	MALI	04-10-04
1126/04	DAMA DIALLO	X-05784888-C	REP.GUINEA	04-10-04
1127/04	MOUSTAPHA BAH	X-05784913-E	REP.GUINEA	04-10-04
1128/04	CAITANO MENDY	X-05784878-X	GUINEA BISSAU	04-10-04
1129/04	OUSMANE DIALLO	X-05779441-R	REP.GUINEA	04-10-04
1130/04	BARRY ABDOULAYE	X-05782365-G	REP.GUINEA	04-10-04
1131/04	SAMUEL SAME	X-05784867-E	GHANA	04-10-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: José Antonio Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.625.- El Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S. L., acordó, con fecha 24 de septiembre de 2004, la contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de autobús para recorridos turísticos en Ceuta y para traslado desde la estación marítima al centro de la ciudad durante el año 2005.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, S. L.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, S. L.

2.- Objeto del contrato:

El objeto del contrato está integrado por dos elementos:

- El servicio de autobuses para la realización de visitas turísticas a Ceuta.

- El servicio de autobuses para el transporte de grupos desde la estación marítima al centro de la ciudad y retorno.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total máximo: 170.000 euros

El precio unitario que servirá de base de licitación será de 132 EUROS para servicio de autobús en Ceuta y de 62 EUROS el transporte de grupos desde la estación marítima al centro de la ciudad.

5.- Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

a) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S. L.

b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n, Baluarte de los Mallorquines.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfonos: 956 856 200 - 560.

e) Fecha límite: La misma que para presentación de ofertas.

7- Presentación de ofertas.

a) En un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOCCE.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta.

2) Domicilio: C/ Edrissis, s/n, Baluarte de los Mallorquines.

3) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

8- Apertura de ofertas:

a) Fecha y hora: A las 13.00 del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que fuese sábado.

b) Lugar:

1) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta.

2) Domicilio: C/ Edrissis, s/n, Baluarte de los Mallorquines.

3) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

9- Gastos del anuncio a cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 8 de marzo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.626.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Usuarios del Instituto Ceutí de Deportes, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días as contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente contra el mismo, en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno de la Asamblea dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Ceuta, 27 de septiembre de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Víctor Iñiguez Márquez.- SECRETARIA.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.